



Universidad
Politécnica
de Cartagena

Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT)

Primera revisión Enero 2015



Universidad
Politécnica
de Cartagena

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

**Vicerrectorado de Infraestructuras,
Equipamiento y Sostenibilidad**

vicinf@upct.es

Plaza Cronista Isidoro Valverde s/n
Edificio La Milagrosa
30202 Cartagena
Tel.: 968 32 57 40
Fax: 968 32 57 00
www.upct.es

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	3
3.	DATOS DE CARÁCTER GENERAL DE LA UPCT	4
3.1	Puestos de trabajo	4
3.2	Centros de trabajo	5
3.3	Tareas	6
4.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	7
5.	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UPCT	7
6.	OBJETIVOS	8
7.	ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN	8
7.1	Modalidad organizativa	8
7.1.1	Servicio de Prevención Propio	8
7.1.2	Servicio de Prevención Ajeno	8
7.1.3	Comité de Seguridad y Salud (CSS)	9
7.1.4	Delegados de Prevención.....	9
7.1.5	Órganos colegiados con funciones de Gobierno	9
7.2	Estructura organizativa preventiva.....	9
7.2.1	Principios de la estructura organizativa	9
7.2.2	Organigrama en materia de Prevención	10
7.3	Derechos	10
7.4	Obligaciones y funciones	11
7.4.1	Rector.....	12
7.4.2	Vicerrector	13
7.4.3	Gerente	13
7.4.4	Director de centro o residencia universitaria.....	13
7.4.5	Directores de departamento y de instituto universitario de investigación.....	14
7.4.6	PAS responsable de unidad administrativa	15
7.4.7	Investigador responsable de proyecto de investigación.....	16
7.4.8	Personal Docente e Investigador.....	17
7.4.9	Servicio de Prevención propio	17
7.4.10	Delegados de Prevención.....	18
7.4.11	Comité de Seguridad y Salud.....	19
7.5	Derechos y obligaciones del personal de la Universidad en materia de seguridad y salud en el trabajo. Modificaciones. Procedimientos e instrucciones para su cumplimiento.....	20
8.	PRÁCTICAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.....	21
8.1	Evaluación de riesgos	22
8.2	Planificación preventiva	23
8.3	Medidas de emergencia.....	24
8.4	Información, consulta y participación.....	24
8.5	Formación de los empleados	25
8.6	Vigilancia de la salud	27
8.7	Personal sensible, maternidad y menores	28
8.8	Registro e investigación de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales ...	29

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

8.9	Gestión de recursos humanos.....	30
8.10	Gestión de equipos de protección individual	30
8.11	Adquisición de equipos y productos químicos	31
8.12	Mantenimiento de instalaciones y equipos	31
8.13	Comunicación de nuevos proyectos o modificaciones.....	32
8.14	Gestión de residuos peligrosos	32
8.15	Coordinación de actividades empresariales.....	32
8.16	Permisos de trabajos especiales.....	33
8.17	Gestión de PRL en proyectos de investigación	33
8.18	Auditorías	34
9.	PRESUPUESTOS.....	34
10.	ELABORACIÓN Y REVISIONES DEL PLAN DE PREVENCIÓN	34
11.	ANEXO I. PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN	35

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT) ha elaborado el presente Plan de Prevención de Riesgos Laborales con el fin de cumplir la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Su aplicación supondrá la implantación de una cultura de prevención en todos los niveles de la UPCT, tendente a evaluar y minimizar los riesgos que para la salud del trabajador pudiera ocasionar la actividad laboral.

La UPCT asume, como fundamento de la organización y gestión de la prevención, lo establecido en el Artículo 1 del Reglamento de los Servicios de Prevención: "La Prevención de Riesgos Laborales, como actuación a desarrollar en el seno de la empresa, deberá integrarse en el conjunto de sus actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en las que éste se preste, como en la línea jerárquica de la empresa, incluidos todos los niveles de la misma."

La integración de la prevención en todos los niveles jerárquicos de la UPCT implica la atribución a todos ellos, y la asunción por éstos, de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que adopten.

La Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, establece que la prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

El valor más importante de nuestra Universidad son las personas, y este convencimiento ha llevado a la UPCT a asumir la responsabilidad de que las actuaciones preventivas se integren en el conjunto de sus actividades y en todos sus niveles jerárquicos.

El objeto de este documento es marcar las pautas para que la UPCT integre de forma efectiva la prevención de riesgos laborales en su gestión y en el conjunto de sus actividades. Este documento debe ser asumido por la Universidad, en todos los niveles jerárquicos, así como ser conocido por todos los empleados de la misma.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

La Universidad Politécnica de Cartagena es una institución pública que presta el servicio esencial de la educación superior mediante la docencia, el estudio, la investigación, la innovación y la transferencia de tecnología.

Son funciones propias de la Universidad Politécnica de Cartagena:

- a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura.
- b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y técnicos, y para la creación artística.
- c) La difusión, valorización y transferencia del conocimiento científico y técnico, al servicio de la sociedad, de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, en particular de la Región de Murcia.
- d) La mejora del sistema educativo de la Región de Murcia.

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

- e) La intensificación en la cooperación internacional mediante el intercambio de miembros de la Comunidad Universitaria, la colaboración en el campo de la docencia, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

La Universidad Politécnica de Cartagena desarrollará otras actividades dirigidas a todos los miembros de la Comunidad Universitaria y a la sociedad en general, que tendrán como finalidad:

- a) Procurar la formación integral de los miembros de la Comunidad Universitaria mediante la programación y organización de cursos, conferencias y todo tipo de actividades culturales, recreativas y deportivas que puedan contribuir a la mejor realización de este objetivo.
- b) Potenciar los diversos grupos y asociaciones universitarias que desarrollen actividades estudiantiles, culturales y deportivas.
- c) Proyectar las funciones y los servicios de la Universidad al entorno social.

Para el mejor desarrollo de sus funciones, la Universidad Politécnica de Cartagena propiciará su proyección externa a través del establecimiento de relaciones con otras universidades, organizaciones, empresas e instituciones del entorno regional, nacional e internacional, en particular con las de carácter académico, científico y cultural y en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

Para el cumplimiento de sus funciones con eficacia y calidad, la Universidad Politécnica de Cartagena mantendrá un compromiso permanente con la protección de la salud de la Comunidad Universitaria y fomentará en todas sus actividades la prevención de los riesgos derivados del trabajo.

3. DATOS DE CARÁCTER GENERAL DE LA UPCT

Razón Social:	Universidad Politécnica de Cartagena
C.N.A.E. / Actividad:	80302 / Universidad
Domicilio:	Plaza del Cronista Isidoro Valverde. Edificio La Milagrosa
Localidad:	Cartagena
Provincia:	Murcia
Teléfonos:	968 327 068 / 968 338 846 / 968 325 325
E-mail:	servicio.prevencion@upct.es

3.1 Puestos de trabajo

El número de empleados que presta servicios para la Universidad Politécnica de Cartagena a fecha 31 de diciembre del 2014, es de 998 personas, desglosados en los siguientes colectivos:

Personal docente e investigador (PDI), 616 empleados públicos de los que:

- 291 son PDI funcionario
- 296 son PDI laboral
- 5 son becarios de investigación en formación

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

- 21 son personal laboral de investigación en formación
- 3 son personal laboral de investigación

Miembros del personal de administración y servicios (PAS), 382 empleados públicos de los que:

- 328 son funcionarios
- 54 son laborales

La última relación completa de puestos de trabajo del PAS (RPT), se publicó en el BORM en el año 2005. Las RPTs actuales pueden encontrarse en la página web de la UPCT:

- Para PDI: Servicios/Unidad de Recursos Humanos/Gestión personal docente e investigador/Relaciones de puestos de trabajo
- Para PAS: Servicios/Unidad de Recursos Humanos/ Gestión Personal de Administración y Servicios (PAS)/Relaciones de puestos de trabajo

PDI

http://www.upct.es/recursos_humanos/docs/26RPT%20PDI%20diciembre%202014.pdf

PAS

http://www.upct.es/recursos_humanos/docs/30RPTF%20diciembre%202014.pdf

3.2 Centros de trabajo

La Universidad Politécnica de Cartagena dispone de 23 centros de trabajo, entendiendo estos como "unidades productivas con organización específica, que sean dadas de alta, como tal, ante la autoridad laboral", distribuidos en dos campus diferenciados. Además la UPCT dispone de otros centros que podemos considerar como centros de trabajo aislados.

Centros en el Campus Alfonso XIII

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica (ETSIA)
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval y Oceánica (ETSINO) y Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas (EICIM)
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación (ETSAE)
- Aulario General A. Anexo ETSINO y EICIM
- Aulario General B. Anexo ETSAE
- Aulario General C. Anexo ETSIA
- Nave de Talleres y CRAI Sala 1

Centros en el Campus de La Muralla

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial (ETSII)
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación (ETSIT) y CRAI Sala 2
- Edificio de Laboratorios de Investigación (ELDI)
- Edificio de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I)
- Casa del Estudiante

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

Otros centros:

- Rectorado
- Pistas Deportivas "Casa de la Juventud"
- Centro Social y Deportivo y Pabellón URBAN
- Residencia Universitaria "Alberto Colao"
- Residencia Universitaria C/ Caballero
- Estación Experimental Agroalimentaria ESEA "Tomás Ferro"
- Facultad de Ciencias de la Empresa (FCCE) y CRAI Sala 3
- Centro de Desarrollo e Innovación Tecnológica (CEDIT)
- Antiguo edificio administrativo del Ayuntamiento de Cartagena

Además cuenta con dos centros adscritos:

- Centro Universitario de la Defensa. Academia General del Aire (centro público adscrito)
- Escuela Universitaria de Turismo (centro privado adscrito)

En ambos casos la UPCT tiene como función la de supervisar que en ambos centros se cumpla la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Dada la complejidad de las actividades que se desarrollan en la Universidad Politécnica de Cartagena, tanto en el ámbito de gestión como en el de investigación, la relación de centros de trabajo puede ampliarse debido a su constante crecimiento. Por ello, se consideran centros de trabajo aquellos que legalmente tengan esta consideración y en los que empleados públicos de esta institución presten servicios.

3.3 Tareas

La tarea principal de la Universidad Politécnica de Cartagena es la docencia y la investigación. Como consecuencia del desarrollo de esta se organizan actividades que conllevan riesgos triviales, no obstante, de manera puntual, también se realizan algunas de las actividades encuadradas en el Anexo I del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, clasificadas como peligrosas o con riesgos especiales:

- Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes en zonas controladas según R.D. 53/1992, de 24 de enero, sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.
- Trabajos con exposición a agentes tóxicos y muy tóxicos, y en particular a agentes cancerígenos, mutagénicos o tóxicos para la reproducción, de primera y segunda categoría, según R.D. 363/1995, de 10 de enero, que aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, así como R.D. 1078/1993, de 2 de julio sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos y las normas de desarrollo y adaptación al progreso de ambos.
- Trabajos con exposición a agentes biológicos de los grupos 2 y 3, según la Directiva 90/679/CEE y sus modificaciones, sobre protección de los empleados contra los riesgos relacionados a agentes biológicos durante el trabajo.

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Prevención de Riesgos Laborales será de aplicación tanto a la actividad desarrollada por los empleados de la Universidad Politécnica de Cartagena en todos los centros de la misma, como a la desarrollada por los empleados de otras empresas o instituciones con los que se compartan dichos centros, en las tareas realizadas durante la jornada laboral.

La programación de la actividad preventiva tendrá en cuenta a los estudiantes de la UPCT por ser los principales destinatarios de los servicios prestados por la Universidad.

5. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UPCT

La Universidad Politécnica de Cartagena considera como uno de sus principios básicos y como uno de sus objetivos fundamentales la promoción de la mejora continua de las condiciones de trabajo y estudio de toda la Comunidad Universitaria.

Este compromiso con la prevención y las responsabilidades que se derivan atañe a todos los niveles que integran la Universidad: los órganos de gobierno, el equipo de dirección, el personal docente e investigador, el personal de administración y servicios y los estudiantes. Sólo mediante la asunción de esta política y el cumplimiento de las normas y procedimientos por todos los estamentos y en todas las actividades se podrá cumplir este objetivo.

Son principios fundamentales de la política preventiva de la Universidad Politécnica de Cartagena:

- La integración de la prevención en todos los niveles de la actividad universitaria.
- Garantizar la participación e información de la comunidad universitaria en materia de prevención de riesgos laborales, haciendo efectivo el derecho a consulta de los empleados en cuestiones de seguridad y salud.
- La mejora de las condiciones de trabajo, bienestar y clima laboral y profesional, así como la reducción de la siniestralidad, para conseguir un nivel de seguridad y salud elevado, que cumpla las exigencias de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- Promover acciones seguras entre los empleados, impulsando su sensibilización e implicación.
- Desarrollar las actividades formativas necesarias para alcanzar el grado de seguridad y salud perseguido.
- Dotar a la Universidad de los medios humanos y materiales necesarios para desarrollar la acción preventiva.
- Facilitar la coordinación de actividades empresariales en materia preventiva.
- Desarrollar, aplicar y mantener actualizado el Plan de Prevención de la UPCT.
- Difundir esta política a todos los integrantes de la UPCT y actualizarla periódicamente.

Para alcanzar todos estos objetivos, la UPCT programará y asignará los recursos que resulten necesarios para la implantación y aplicación de su Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

6. OBJETIVOS

Los objetivos generales que pretende alcanzar la Universidad Politécnica de Cartagena, a tenor de la Política de Prevención, son los siguientes:

- Cumplir con los principios fundamentales de la política preventiva de la Universidad.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa de aplicación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Además, con la puesta en marcha del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales se pretenden conseguir los objetivos específicos siguientes:

- Eliminar los riesgos.
- Minimizar los riesgos que no puedan ser evitados, garantizando un adecuado nivel de seguridad para todo el personal que trabaja en la Universidad.
- Adecuar el sistema de gestión preventiva a toda la Comunidad Universitaria.
- Impulsar la integración de la actividad preventiva en todos los niveles jerárquicos de nuestra organización.
- Formar e informar en prevención de riesgos laborales a todo el personal que presta servicios en la Universidad.
- Establecer procedimientos de consulta y comunicación dirigidos al personal de la Universidad.
- Establecer las instrucciones, normas y procedimientos de seguridad.
- Impulsar el funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud, como máximo órgano de participación en materia preventiva.

7. ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN

7.1 Modalidad organizativa

7.1.1 Servicio de Prevención Propio

Por tratarse de una empresa con más de 500 empleados y realizarse actividades incluidas en el Anexo I del RD 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención, la UPCT se dota de Servicio de Prevención Propio como modalidad organizativa.

Esta unidad administrativa dispondrá de los recursos humanos y materiales adecuados para su funcionamiento. Desarrollará las especialidades técnicas:

- Seguridad en el Trabajo
- Higiene Industrial
- Ergonomía y Psicología Aplicada

La especialidad de Medicina del Trabajo se concertará con un Servicio de Prevención Ajeno.

7.1.2 Servicio de Prevención Ajeno

Como apoyo al Servicio de Prevención Propio, colaborará en el desarrollo de las actividades de evaluación y planificación que la Ley de Prevención, sus modificaciones y normas de desarrollo

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

exigen para todos los centros de la UPCT, así como en la realización de actividades puntuales que exijan recursos técnicos especiales.

7.1.3 Comité de Seguridad y Salud (CSS)

El CSS es el órgano paritario y colegiado de consulta y participación de la UPCT, destinado a la propuesta y consulta regular y periódica de los planes, programas y evaluación de la prevención de riesgos en la Universidad y para velar por la adopción, mantenimiento y perfeccionamiento de una adecuada Política de Seguridad y Salud. Se rige por la Ley 31/1995 y por su propio Reglamento de Organización y Funcionamiento, en el que se determina su composición.

7.1.4 Delegados de Prevención

Los delegados de prevención son los representantes de los empleados con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales, y serán designados por y entre los representantes del personal.

7.1.5 Órganos colegiados con funciones de Gobierno

Para el fomento de la integración y la cultura de la prevención de riesgos en el trabajo que asegure el cumplimiento efectivo y real de las obligaciones preventivas y evite el cumplimiento meramente formal o documental de tales obligaciones se hace imprescindible el concurso de los órganos de gobierno de la Universidad como ámbitos colegiados de decisión:

- Claustro Universitario.
- Consejo de Gobierno.
- Junta de Centro.
- Consejos de Departamento.
- Consejo de Instituto Universitario de Investigación.

Los diferentes órganos colegiados con funciones de gobierno de la UPCT velarán por el control y cumplimiento de la normativa de prevención en sus ámbitos competenciales.

7.2 Estructura organizativa preventiva

7.2.1 Principios de la estructura organizativa

La UPCT es una entidad de estructura compleja dada la gran variedad de tareas y actividades que se realizan y el elevado número de empleados que presta servicios en ella. Por ello, es necesario disponer de una estructura organizativa preventiva claramente definida, basada en las siguientes premisas:

Descentralización. Se pretende que cada uno de los departamentos, centros, institutos, unidades y servicios disponga de su propia estructura a nivel de responsabilidades y atribuciones.

Autogestión. Siguiendo las pautas emitidas por el Comité de Seguridad y Salud y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UPCT, los departamentos, centros, institutos, unidades y

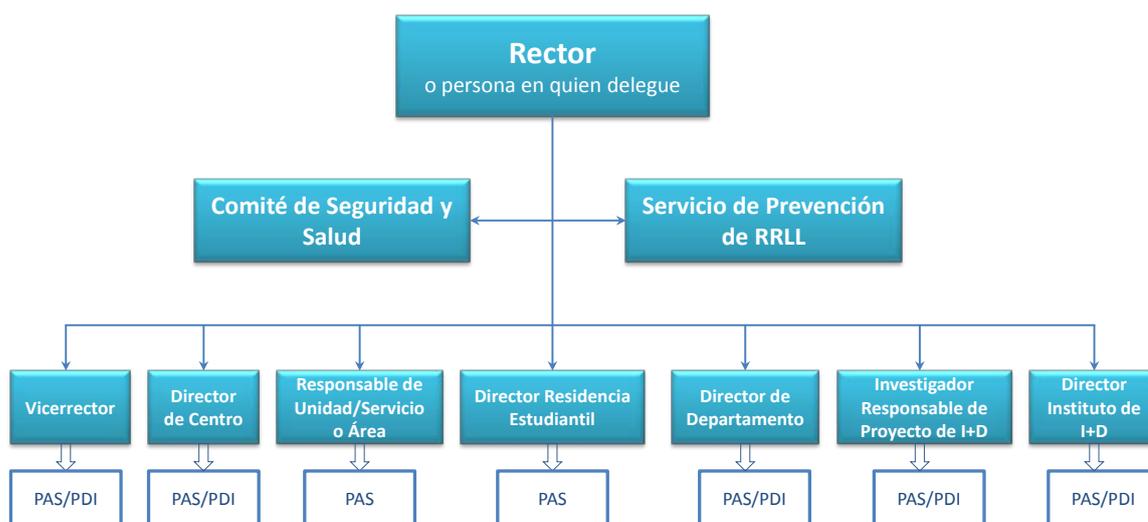
 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

servicios deben ser capaces de dirigirse a sí mismos. Ello persigue un aumento de los niveles de eficacia y agilidad.

Interlocución. Es necesario contar con una serie de figuras definidas en cada uno de los departamentos, centros, institutos, unidades y servicios que permitan dirigir las acciones que sea preciso realizar sobre estas entidades con un mínimo de precisión en tiempos relativamente cortos.

Seguridad integrada proactiva. Se extiende la prevención a todas las situaciones y sucesos no deseados que puedan afectar a personas, instalaciones, medioambiente o a la actividad productiva. Para ello, se tiene que planificar la prevención de cualquier actividad o actuación en el ámbito universitario en su fase de diseño, elaborando una memoria de seguridad o evaluación de riesgos. Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo bajo la aplicación por este orden de los principios de previsión, prevención y protección.

7.2.2 Organigrama en materia de Prevención



7.3 Derechos

Los derechos del personal de la UPCT en materia de seguridad y salud en el trabajo están establecidos por la Ley 31/1995 (Capítulo III) y la normativa desarrollada en aplicación de la misma, y que se resumen a continuación:

<http://www.insht.es/portal/site/Insht/menuitem.75eb39a3ca8b485dce5f66a150c08a0c/?vgnnextoid=75164a7f8a651110VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD>

1. Derecho a la protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.
2. Derecho a que el coste de las medidas relativas a la seguridad y salud no recaiga sobre los empleados.
3. Derecho a no ser destinado a una zona de riesgo grave y específico sin haber sido informado adecuadamente.

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

4. Derecho a ser informado de forma directa e individualizada de los riesgos específicos de su puesto de trabajo y de las medidas de protección y prevención de dichos riesgos, así como de las medidas de emergencia existentes.
5. Derecho a ser consultado y a participar en las cuestiones que afectan a las condiciones de seguridad y salud.
6. Derecho a recibir formación en materia preventiva.
7. Derecho a interrumpir la actividad y abandonar el lugar de trabajo en caso de riesgo grave e inminente.
8. Derecho a la vigilancia periódica del estado de salud, con respeto a su libertad, intimidad y dignidad.
9. Derecho a la protección específica de aquellos especialmente sensibles a determinados riesgos.
10. Derecho a la protección de la maternidad adaptando las condiciones o el tiempo de trabajo a las necesidades de las empleadas embarazadas o en situación de parto reciente.
11. Derecho a la protección del personal con relación de trabajo temporal, de duración determinada y en empresas de trabajo temporal.

7.4 Obligaciones y funciones

Quienes en la Universidad Politécnica de Cartagena tengan personal a su cargo, son responsables de la seguridad y salud de los mismos, por lo que deben conocer, cumplir y hacer cumplir todas las normas de prevención de riesgos laborales que afecten al trabajo que realizan. Esta responsabilidad también es aplicable al personal docente e investigador, respecto a los estudiantes y al personal investigador en formación.

A continuación se detallan cada una de las responsabilidades de los diferentes puestos de trabajo dentro del sistema de la UPCT.

No obstante, todas las responsabilidades en materia de gestión de prevención de riesgos laborales se detallan en el apartado correspondiente de cada procedimiento del sistema.

Las obligaciones del personal de la UPCT en materia de seguridad y salud en el trabajo están establecidas por la Ley 31/1995 y la normativa desarrollada por la misma. A continuación se resumen las obligaciones en materia de prevención de riesgos de todos los empleados de la UPCT, de las empresas externas que desarrollan habitualmente alguna actividad en sus instalaciones y las específicas de cada uno de los responsables.

1. Conocer y cumplir la normativa, procedimientos e instrucciones que afecten a su trabajo, en particular a las medidas de prevención y protección.
2. Velar, según sus posibilidades y mediante cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación, y lo establecido en el Art. 54.9 del Estatuto Básico del Empleado Público y en la normativa de la UPCT.
3. Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

4. Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por la Universidad, de acuerdo con las instrucciones recibidas de esta.
5. No poner fuera de funcionamiento, y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes, o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que esta tenga lugar.
6. Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los empleados designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al Servicio de Prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los empleados.
7. Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los empleados en el trabajo.
8. Cooperar con sus superiores jerárquicos para que estos puedan garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los empleados.
9. Mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, localizando los equipos y materiales en los lugares asignados.
10. Sugerir las medidas que considere oportunas en su ámbito de trabajo para mejorar la calidad, la seguridad y la eficacia del mismo.
11. Participar y colaborar en la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencias y Autoprotección de su Centro.
12. Interrumpir la actividad cuando se detecte que esta da lugar a un riesgo grave e inminente para la salud y la seguridad de las personas.
13. Otras funciones que la Universidad crea conveniente, de acuerdo con el sistema preventivo aprobado, previa consulta a los representantes de los empleados.

7.4.1 Rector

El Rector es la máxima autoridad académica de la UPCT y ostenta su representación. Dentro de la estructura universitaria le corresponde la máxima responsabilidad en materia de seguridad y salud, por lo tanto se encargará de desarrollar en sus políticas de gobierno las acciones que sean necesarias para conseguir la integración efectiva de la misma.

En dicha integración habrán de tenerse en cuenta las particularidades que requiere el ámbito de la Universidad procediendo a implantar la prevención en ella y en todos los organismos vinculados o dependientes, en la medida de lo posible, proyectándose, como se establecerá más adelante, en todos los niveles organizativos y jerárquicos, en todos los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se realice, en la contratación de personal o cambio de puesto de trabajo, en los procesos de adquisición e inversión, tales como: contratación de obras o servicios, proyectos técnicos de edificación y reforma, montaje y mantenimiento de instalaciones y equipos de trabajo y cualesquiera otros que puedan afectar a la seguridad y salud.

El Rector podrá delegar estas funciones en un miembro de su Consejo de Dirección, quien gestionará la actividad preventiva de la UPCT, disponiendo los medios que sean necesarios para llevar a cabo las acciones previstas en la planificación anual, en caso de que le sea delegada por el Rector la responsabilidad directa en materia de prevención.

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

En aquellos centros de trabajo que por su estructura no cuenten con un Director o figura equivalente, el Rector designará un responsable cuyas competencias serán las establecidas para Director de Centro o Residencia Universitaria en el apartado 7.4.4.

7.4.2 Vicerrector

Los vicerrectores asisten al Rector en el gobierno de la Universidad, ostentan la representación que les delega y coordinan y dirigen las actividades y competencias que tienen asignadas. Por delegación del Rector, de forma genérica, ostentan la máxima responsabilidad en materia de seguridad y salud dentro de su área de gestión.

Deberán impulsar, coordinar, desarrollar, controlar y supervisar la gestión preventiva dentro de su área de actuación.

Sus funciones y responsabilidades serán las que le delegue el Rector de entre las suyas propias, comprometiéndose a llevarlas a cabo dentro del área de actuación de su vicerrectorado.

7.4.3 Gerente

Corresponde al gerente la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad.

Deberá impulsar, coordinar, desarrollar y controlar que todas las actuaciones que se realicen centralizadamente desde los servicios administrativos y económicos integren las directrices establecidas sobre prevención de riesgos laborales, garantizando la seguridad y salud de los empleados.

Deberá participar y colaborar en la implantación y mantenimiento de los Planes de Emergencias y Autoprotección.

7.4.4 Director de centro o residencia universitaria

Los directores de centro o residencia universitaria ejercen las funciones de representación, dirección y gestión ordinaria de su centro. Entre sus funciones y responsabilidades podemos citar las siguientes:

1. Depositario del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la UPCT y del Plan de Emergencias y Autoprotección de su centro.
2. Ejercer las funciones de responsable de implantación y mantenimiento del Plan de Emergencias y Autoprotección, Jefe de Emergencias (JE) y designar a los miembros de los equipos de actuación en caso de emergencias.
3. Proponer y organizar la dotación presupuestaria precisa en función de las necesidades preventivas.
4. Integrar los aspectos de seguridad, salud laboral y medio ambiente en las decisiones y actuaciones que se lleven a cabo en el centro.
5. Revisar periódicamente las condiciones de trabajo y realizar la coordinación de actividades empresariales.
6. Transmitir y vigilar el cumplimiento de la normativa, procedimientos y técnicas operativas en prevención de riesgos laborales.

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

7. Aportar la información necesaria al Servicio de Prevención para la realización del seguimiento y las revisiones del Plan de Prevención.
8. Informar a los empleados, alumnado, visitantes y empresas externas de los riesgos existentes en los lugares de trabajo y de las medidas de prevención y de protección a adoptar.
9. Asegurarse de que los empleados adscritos a su centro están capacitados y tienen la formación e información en seguridad y salud suficiente y adecuada para el trabajo que desarrollan.
10. Consultar a los representantes de los empleados y al SPRL sobre la adopción de decisiones que puedan afectar a la seguridad y salud laboral.
11. Informar sobre los accidentes e incidentes que puedan producirse en su centro, investigarlos e implantar las medidas necesarias para evitar que se repitan, así como, colaborar con el personal técnico en la investigación de accidentes graves.

Los directores de centro o residencia universitaria podrán delegar estas funciones en un miembro de su equipo de dirección.

7.4.5 Directores de departamento y de instituto universitario de investigación

El director ejerce las funciones de representación, dirección y gestión ordinaria. Entre sus funciones y responsabilidades están las siguientes:

1. Aplicar la política de prevención de riesgos laborales relativa a la docencia y otras materias de su ámbito, en coordinación con el responsable de los centros en los que se encuentre ubicado.
2. Poner en práctica las directrices del director/decano del centro en materia preventiva.
3. Poner en conocimiento del director/decano del centro y en su caso del miembro del consejo de dirección competente, las necesidades, situaciones de riesgo, insuficiencia de medios o deficiencias que afecten a las condiciones de seguridad y salud.
4. Organizar los recursos disponibles en función de las necesidades preventivas.
5. Cumplir y hacer cumplir los objetivos preventivos establecidos acordados en el Comité de Seguridad y Salud, así como aquellos establecidos directamente por su unidad funcional en base a los informes de prevención y la evaluación de riesgos de la misma.
6. Promover y participar en la elaboración de procedimientos de trabajo seguros relacionados con la docencia o la investigación.
7. Integrar aspectos de seguridad, salud laboral y medio ambiente en las decisiones y actuaciones que se llevan a cabo en su unidad funcional.
8. Revisar periódicamente las condiciones de trabajo y realizar la coordinación de actividades empresariales.
9. Transmitir y vigilar el cumplimiento de la normativa, procedimientos y las técnicas operativas en prevención de riesgos laborales.
10. Aportar la información necesaria al Servicio de Prevención para la realización del seguimiento y las revisiones del Plan de Prevención.

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

11. Informar a los empleados públicos, alumnado, visitantes y empresas externas de los riesgos existentes en los lugares de trabajo y de las medidas de prevención y de protección a adoptar.
12. Asegurarse de que los empleados asignados al departamento están capacitados y tienen la formación en seguridad y salud suficiente y adecuada para el trabajo que desarrollan en su unidad funcional.
13. Garantizar que los miembros de su unidad funcional dispongan de los equipos de protección individual necesarios y vigilar su utilización.
14. Informar sobre los accidentes e incidentes que puedan producirse en su unidad funcional, investigarlos e implantar las medidas necesarias para evitar que se repitan, así como, colaborar con el personal técnico en la investigación de accidentes graves.

Los directores podrán delegar sus funciones en materia de seguridad y salud en un miembro de su unidad funcional.

7.4.6 PAS responsable de unidad administrativa

Ejerce las funciones de representación, dirección y gestión ordinaria. Entre sus funciones y responsabilidades están las siguientes:

1. Aplicar la política de prevención de riesgos laborales dentro de su unidad administrativa, en coordinación con el responsable de los centros en los que se encuentre ubicado.
2. Poner en conocimiento del miembro del consejo de dirección del que dependan las necesidades, situaciones de riesgo, insuficiencia de medios o deficiencias que afecten a las condiciones de seguridad y salud en su unidad administrativa.
3. Organizar los recursos disponibles en función de las necesidades preventivas.
4. Cumplir y hacer cumplir los objetivos preventivos establecidos acordados en el Comité de Seguridad y Salud, así como aquellos establecidos directamente por su unidad administrativa en base a los informes de prevención y la evaluación de riesgos de la misma.
5. Promover y participar en la elaboración de procedimientos de trabajo seguros en su unidad administrativa.
6. Integrar aspectos de seguridad, salud laboral y medio ambiente en las decisiones y actuaciones que se llevan a cabo en su unidad administrativa.
7. Revisar periódicamente las condiciones de trabajo y realizar la coordinación de actividades empresariales.
8. Transmitir y vigilar el cumplimiento de la normativa, procedimientos y las técnicas operativas en prevención de riesgos laborales.
9. Aportar la información necesaria al Servicio de Prevención para la realización del seguimiento y las revisiones del Plan de Prevención.
10. Informar a los empleados de su unidad de los riesgos existentes en los lugares de trabajo y de las medidas de prevención y de protección a adoptar.
11. Asegurarse de que los empleados asignados a la unidad están capacitados y tienen la formación en seguridad y salud suficiente y adecuada para el trabajo que desarrollan.

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

12. Garantizar que los empleados a su cargo dispongan de los equipos de protección individual necesarios y vigilar su utilización.
13. Informar sobre los accidentes e incidentes que puedan producirse en su unidad, investigarlos e implantar las medidas necesarias para evitar que se repitan, así como, colaborar con el personal técnico en la investigación de accidentes graves.

7.4.7 Investigador responsable de proyecto de investigación

Ejerce las funciones de representación, dirección y gestión ordinaria de los proyectos y contratos de investigación de los que sea responsable. Entre sus funciones y responsabilidades están las siguientes:

1. Presentar una memoria de seguridad junto con la solicitud del proyecto o contrato de investigación.
2. Presentar la documentación previa a la ejecución del proyecto o contrato de investigación que se relaciona en el procedimiento de gestión de la prevención en proyectos de investigación.
3. Asumir la responsabilidad de la aplicación de la PRL en todas las actividades realizadas por el personal involucrado.
4. Integrar la PRL en los trabajos, reuniones, procesos y procedimientos que se desarrollen y vigilar el cumplimiento de la normativa en PRL.
5. Elaborar y mantener al día un listado del personal vinculado al proyecto o contrato, así como de las dependencias en las que se desarrolla la actividad.
6. Efectuar un seguimiento y control de las acciones de mejora a realizar en su ámbito de actuación, surgidas de las diferentes actuaciones preventivas.
7. Facilitar los medios necesarios para que el personal vinculado al proyecto o contrato pueda desarrollar su trabajo en unas condiciones adecuadas de seguridad.
8. Garantizar que se disponga de los equipos de protección colectiva e individual necesarios y vigilar su adecuada utilización.
9. Informar, de acuerdo con el procedimiento establecido, a las personas vinculadas al proyecto o contrato de investigación de los riesgos para la seguridad y salud y las medidas y actividades de protección y prevención aplicables.
10. Garantizar que el personal vinculado al proyecto o contrato esté capacitado para la realización de la tarea que se les encomienda con seguridad para su integridad y su salud y la de las personas que pudieran verse afectadas por tal actividad.
11. Revisar periódicamente las condiciones de trabajo de su lugar de trabajo de acuerdo con el procedimiento establecido.
12. Coordinar los aspectos de PRL con otros grupos de investigación, personas, empresas y entidades externas que se encuentren en las mismas instalaciones o dependencias.
13. Informar sobre los accidentes e incidentes que puedan producirse, investigarlos e implantar las medidas necesarias para evitar que se repitan, así como colaborar con el personal técnico en la investigación de accidentes graves.

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

7.4.8 Personal Docente e Investigador

En las actividades de docencia e investigación el PDI será responsable de transmitir a los estudiantes y al personal en formación (personal becario y contratado), las normas de prevención en todas aquellas actividades que así lo requieran. Entre sus funciones y responsabilidades están las siguientes:

1. En el desarrollo de actividades docentes o de investigación, y en concreto en todas aquellas actividades que puedan entrañar un riesgo, como prácticas en talleres y laboratorios, deberán facilitar a los estudiantes instrucciones al inicio de la actividad, preferentemente por escrito, en las que se detallen los aspectos de seguridad y las medidas de prevención que sean necesario tomar.
2. Serán los responsables de impulsar, coordinar y controlar la integración de las actuaciones preventivas y seguir las directrices establecidas sobre prevención de riesgos laborales en la Universidad, incluyendo la responsabilidad sobre el alumnado, becarios y todo aquel que se encuentre en los lugares donde se desarrolle la actividad.
3. Deberán conocer y comunicar a su departamento, a los estudiantes, becarios y al PAS implicado en las prácticas, los riesgos para la seguridad y salud y las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados, estableciendo los protocolos y medios adecuados.
4. Deberán coordinarse con los responsables de seguridad y salud del centro o del departamento donde se ubique, con el fin de controlar aquellas actuaciones que pudieran ser incompatibles o que puedan incrementar el riesgo respecto a otros grupos de investigación o de prácticas que utilicen los mismos espacios.
5. Analizar los riesgos generados en el desarrollo de sus funciones, estableciendo y planificando las medidas de prevención adecuadas para eliminar o minimizar el riesgo, en colaboración con el SPRL.
6. Promover y controlar el cumplimiento de los objetivos preventivos acordados en el Comité de Seguridad y Salud Laboral u órgano competente y aquellos derivados de los informes de prevención, evaluaciones de riesgos y planificación preventiva.
7. Integrar los aspectos de prevención de riesgos laborales en reuniones, procesos, procedimientos y actividades que se desarrollen de manera que no se vulnere la seguridad y salud de las personas implicadas o de terceros.
8. Comunicar al responsable del centro o departamento cualquier accidente de trabajo o enfermedad profesional para su investigación y adopción de medidas preventivas, así como colaborar con el personal técnico en la investigación de accidentes graves.

7.4.9 Servicio de Prevención propio

El Servicio de Prevención propio es un servicio especializado formado por el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas, y que proporcionará a los empleados de la UPCT el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgo que les afecten. Se encargará de:

1. Promover con carácter general los aspectos de prevención de riesgos laborales.
2. Prestar el asesoramiento necesario para la mejora del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, elaborando informes, propuestas y recomendaciones.

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

3. El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
4. La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los empleados.
5. Determinar las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas.
6. Informar a los empleados en función de la evaluación de riesgos realizada.
7. Impartir acciones formativas en función de las necesidades de los empleados en relación a sus puestos de trabajo.
8. Realizar la propuesta de actuaciones en situaciones de emergencia.
9. Mantener, actualizar y distribuir la documentación relativa al sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales de la Universidad Politécnica de Cartagena.
10. Solicitar la colaboración de servicios externos, (Servicio de Prevención ajeno), cuando por la naturaleza de la actuación se requiera.
11. Realizar el análisis e investigación de accidentes y de los incidentes con potencial de daño, elaborando los correspondientes informes.
12. Informar a los responsables de los distintos servicios sobre:
 - o Avances de los programas de acciones preventivas.
 - o Resultados obtenidos de la implantación de nuevas acciones preventivas.
 - o Resultados de las visitas realizadas.
 - o Información de interés en materia preventiva.
13. Desempeñar estas funciones en coordinación con el resto de la estructura organizativa de la Universidad Politécnica de Cartagena.
14. Proponer el borrador de la planificación anual del Servicio de Prevención y elaborar una memoria anual.

Estas funciones se establecen al amparo de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

7.4.10 Delegados de Prevención

Los delegados de prevención son los representantes de los empleados con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo. Son competencias de los delegados de prevención:

1. Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad en la mejora de la acción preventiva.
2. Promover y fomentar la cooperación de los empleados en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
3. Ser consultados por la Universidad, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el artículo 33 sobre consulta de los empleados de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y sus modificaciones posteriores.
4. Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

5. Acompañar a los técnicos en las evaluaciones de carácter preventivo del medio ambiente de trabajo, así como a los inspectores de trabajo y seguridad social en las visitas y verificaciones que realicen en los centros de trabajo para comprobar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, pudiendo formular ante ellos las observaciones que estimen oportunas.
6. Tener acceso, con las limitaciones previstas en la Ley, a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones. Cuando la información esté sujeta a las limitaciones reseñadas, sólo podrá ser suministrada de manera que se garantice el respeto de la confidencialidad.
7. Ser informados por la Universidad sobre los daños producidos en la salud de los empleados una vez que aquéllos hubiesen tenido conocimiento de ellos, pudiendo presentarse, aún fuera de su jornada laboral, en el lugar de los hechos para conocer las circunstancias de los mismos.
8. Recibir de la Universidad las informaciones obtenidas por ésta, procedentes de las personas u órganos encargados de las actividades de protección y prevención en la Universidad, así como de los organismos competentes para la seguridad y la salud de los empleados, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación en materia de colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
9. Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo, pudiendo a tal fin, acceder a cualquier zona de los mismos y comunicarse durante la jornada con los empleados, de manera que no se altere el normal desarrollo de la actividad.
10. Recabar de la Universidad la adopción de medidas de carácter preventivo y de mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud de los empleados, pudiendo a tal fin efectuar propuestas a la Universidad, así como al Comité de Seguridad y Salud para su discusión en el mismo.
11. Proponer a los órganos de representación de los empleados la adopción del acuerdo de paralización de las actividades en las que exista un riesgo grave e inminente.
12. Acudir a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social si consideran que las medidas adoptadas y los medios utilizados no son suficientes para garantizar la seguridad y salud en el trabajo.

7.4.11 Comité de Seguridad y Salud

El Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Universidad en materia de prevención de riesgos.

El Comité de Seguridad y Salud se reunirá como mínimo trimestralmente y siempre que lo solicite alguna de las representaciones en el mismo.

Las normas de funcionamiento del Comité se establecen en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobado el 21 de marzo de 2013.

El Comité de Seguridad y Salud tendrá las siguientes competencias:

1. Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la Universidad Politécnica de Cartagena. A tal efecto, en su seno se debatirán antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

prevención de riesgos, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención, y proyecto y organización de la formación en materia preventiva.

2. Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la Universidad la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.
3. Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en los centros de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.
4. Conocer cuántos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones así como los procedentes de la actividad del Servicio de Prevención, en su caso.
5. Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los empleados, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.
6. Conocer e informar la memoria y programación anual de los servicios de prevención.

7.5 Derechos y obligaciones del personal de la Universidad en materia de seguridad y salud en el trabajo. Modificaciones. Procedimientos e instrucciones para su cumplimiento.

Los derechos y obligaciones del personal de la Universidad en materia de seguridad y salud en el trabajo están establecidos por la Ley 31/1995 y la normativa desarrollada por la misma.

El Consejo de Gobierno podrá ampliar dichos derechos y obligaciones tras su discusión en el seno de los órganos de representación y negociación con los empleados.

Estas obligaciones generales deberán ser concretadas mediante tres tipos de instrucciones:

1. Instrucciones operativas de carácter técnico asociadas a los aspectos de seguridad relativos al manejo de máquinas o equipos de trabajo, sustancias, agentes biológicos, evaluaciones de riesgos, selección y uso de equipos de protección, etc. Estas instrucciones serán elaboradas por el Servicio de Prevención de la Universidad, apoyándose en la reglamentación vigente, normas o documentos técnicos disponibles. El Comité de Seguridad y Salud recibirá información puntual de los procedimientos elaborados y deberá aprobarlos.
2. Instrucciones sobre sistemas de gestión en actividades que puedan afectar a las condiciones de seguridad (compras, contratación de servicios a terceros, gestión del mantenimiento preventivo, etc.). Estas instrucciones serán elaboradas por el Servicio de Prevención, de acuerdo con los servicios a los que puedan afectar, debiendo ser aprobados por el Comité de Seguridad y Salud.
3. Instrucciones relativas a la organización y reparto de funciones en actividades con potencial incidencia sobre la seguridad (asignación de funciones dentro de un departamento o centro, gestión de instalaciones, comunicación de incidentes, etc.). El Servicio de Prevención, bajo la supervisión del Comité de Seguridad y Salud,

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

elaborará modelos de instrucciones de este tipo. Con vistas a respetar la autonomía en el funcionamiento de los centros, departamentos e institutos de investigación, estos podrán adaptar a sus necesidades o características de funcionamiento particulares dichas instrucciones tipo, acordando con el Servicio de Prevención las modificaciones necesarias, siempre que sean compatibles con los derechos y obligaciones anteriormente citados y con la gestión general del Plan de Mejora de Condiciones de Trabajo de la UPCT.

8. PRÁCTICAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.

Para poder diseñar un sistema de prevención a partir del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, es necesario conocer, además de la estructura organizativa y las funciones y responsabilidades de los distintos órganos que configuran la institución, las prácticas, los procedimientos y los procesos necesarios para realizar la acción preventiva (artículo 16.1 de la LPRL).

Para ello la UPCT establecerá unos documentos y modelos estándar para el desarrollo y cumplimiento de lo previsto en la normativa referente a cada una de las prácticas, procesos y procedimientos que se indican a continuación.

- 8.1. Evaluación de riesgos
- 8.2. Planificación preventiva
- 8.3. Medidas de emergencia
- 8.4. Información, consulta y participación
- 8.5. Formación de los empleados
- 8.6. Vigilancia de la salud
- 8.7. Personal sensible, maternidad y menores
- 8.8. Registro e investigación de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales
- 8.9. Gestión de recursos humanos
- 8.10. Gestión de equipos de protección individual
- 8.11. Adquisición de equipos de trabajo y productos químicos
- 8.12. Mantenimiento de instalaciones y equipos de trabajo
- 8.13. Comunicación de nuevos proyectos o modificaciones
- 8.14. Gestión de residuos peligrosos
- 8.15. Coordinación de actividades empresariales
- 8.16. Permisos de trabajos especiales
- 8.17. Gestión de la PRL en Proyectos de Investigación
- 8.18. Auditorías

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

8.1 Evaluación de riesgos

«La evaluación de los riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse» (Artículo 3 del Real Decreto 39/1997).

La evaluación de riesgos inicial es la que se produce en el momento de la aplicación por primera vez de la nueva normativa de prevención de riesgos laborales, o cuando se crea un centro de trabajo o parte de él.

La evaluación de riesgos deberá ser revisada:

- Por la adquisición y puesta en funcionamiento de nuevos equipos de trabajo.
- Por incorporación al proceso productivo de nuevos compuestos químicos.
- Siempre que se incorporen nuevas tecnologías a los procesos de producción.
- Cuando cambien las condiciones de trabajo.
- Cuando se incorpore un empleado cuyas características personales o estado biológico conocido lo hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto.
- Cuando los controles efectuados, incluida la vigilancia de la salud, detecten que las actividades preventivas pueden ser inadecuadas o insuficientes.
- Cuando así lo establezca una disposición específica.
- Con la periodicidad que se acuerde entre la UPCT y los representantes de los empleados.
- Con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido.

Las evaluaciones constarán de las siguientes fases:

- Recopilación de la información existente sobre los procesos y sus normas de procedimiento.
- Recepción de los informes sobre histórico de accidentes, datos de siniestralidad, relación de sustancias químicas utilizadas, etc. e identificación y denominación de las distintas áreas y equipos de trabajo.
- Información a los representantes de los empleados del inicio de la evaluación.
- Visita a las dependencias y puestos de trabajo y cumplimentación, en su caso, de los cuestionarios con la participación activa de los propios empleados.
- Realización de las observaciones oportunas para cada uno de los riesgos identificados. Estas observaciones, junto con las normas que regulan cada instalación y que se especifican en el propio documento, constituyen la base para planificar la acción preventiva de acuerdo a la normativa vigente.

La metodología aplicada tanto para las evaluaciones iniciales de riesgos como para las revisiones de las mismas, está basada en la documentación sobre evaluación de riesgos laborales editada por el INSHT.

Los resultados de las diferentes evaluaciones de riesgos quedarán documentados y se presentarán al Comité de Seguridad y Salud.

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

8.2 Planificación preventiva

Cuando el resultado de la evaluación ponga de manifiesto situaciones de riesgo, la UPCT planificará las actividades preventivas que procedan con el objetivo de eliminar o reducir y controlar tales riesgos.

La planificación se realizará en base a los requisitos y plazos legales que puedan existir, el número de empleados afectados y la efectividad y el coste de las medidas. Los niveles de riesgo derivados de la evaluación forman la base para decidir los plazos de ejecución y si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos.

El Consejo de Dirección de la Universidad asesorado por el Comité de Seguridad y Salud y el Servicio de Prevención, priorizará las acciones correctoras y su temporización en función de la información técnica, conveniencia, necesidades y recursos existentes.

Principios de la acción preventiva:

- La primera acción será siempre evitar los riesgos y combatirlos en su origen.
- Se procurará en todo momento adaptar el trabajo a la persona.
- Se tendrá en cuenta la evolución de la técnica disponible.
- Se procurará sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- La protección individual será siempre el último recurso, teniendo siempre prioridad las medidas de protección colectiva que sean técnica y razonablemente posibles.

La planificación incluirá:

- El riesgo detectado y la medida preventiva adecuada.
- La asignación y determinación de los recursos necesarios.
- El responsable de implantación y de comprobar la eficacia de la medida preventiva.
- La temporización de acciones con fijación de plazos.
- El establecimiento de normas o procedimientos cuando proceda.

Seguimiento y verificación:

Los responsables de cada unidad administrativa vigilarán el cumplimiento y mantenimiento de las normas y medidas de seguridad, e informarán inmediatamente por escrito al Servicio de PRL de cualquier cambio o anomalía en estas condiciones. (PROC02, Comunicación de riesgos y sugerencias de mejora)

Los técnicos del SPRL podrán realizar inspecciones de verificación de las condiciones de seguridad y salud y corregirán o evaluarán la aparición de nuevos riesgos. En caso de detectar nuevas situaciones de riesgo, los técnicos de prevención deberán enviar una nueva evaluación de riesgos y planificación preventiva al personal encargado con las propuestas para corregir y eliminar estas situaciones.

De todas estas inspecciones y de la aparición de nuevos riesgos se informará al Comité de Seguridad y Salud.

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

8.3 Medidas de emergencia

El Plan de Emergencias y Autoprotección de cada centro es la planificación y organización humana para el uso óptimo de los medios técnicos previstos con la finalidad de reducir al mínimo las posibles consecuencias humanas o económicas que puedan derivarse de la emergencia.

La UPCT teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la institución, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, analizará las posibles situaciones de emergencia y adoptará las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los empleados y usuarios, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas (artículo 20 LPRL).

El Plan de Emergencias y Autoprotección de cada centro será realizado de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1468/2008 de 5 de septiembre, por el que se modifica el R.D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

La redacción e implantación de estos planes es responsabilidad del SPRL de la UPCT, bien directamente o a través de contrato con empresas especializadas.

El Servicio de Prevención mantendrá actualizados los planes de autoprotección y emergencias de los diferentes centros de la UPCT y promoverá las acciones necesarias para implantarlo en cada edificio (comunicación, formación, simulacros, etc.).

Para cada centro se creará un comité de emergencias, encargado de la implantación, vigilancia y mantenimiento del plan de autoprotección y emergencias. Será presidido por el director/decano, responsable del centro o persona en quien delegue, que velará porque en dicho comité estén representadas todas las unidades administrativas del centro.

Los responsables de cada unidad administrativa comunicarán al Área de Infraestructuras y Sostenibilidad cualquier actuación que pueda implicar un cambio en la planificación de las medidas de emergencia. (PROC08. Comunicación de nuevos proyectos o modificaciones).

8.4 Información, consulta y participación

Información.

La UPCT adoptará, de acuerdo con el artículo 18.1 de la Ley 31/1995, las medidas adecuadas para que los empleados reciban toda la información necesaria en relación con:

- La política de prevención.
- Los riesgos para la seguridad y la salud de los empleados en el trabajo, tanto aquellos que afecten a la universidad en su conjunto como a cada tipo de puesto de trabajo o función.
- Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados en el apartado anterior.
- Los manuales de los equipos de trabajo y las fichas de seguridad de los productos químicos que los empleados utilicen en el desarrollo de su trabajo.

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

- Las medidas adoptadas en materia de primeros auxilios, de lucha contra incendios y evacuación.
- La información específica del puesto de trabajo, que será entregada a través de su responsable directo o quien éste designe, dejando constancia de dicha entrega. Así mismo explicará de forma práctica de los riesgos y de las medidas preventivas frente a los mismos.

Consulta y participación.

La Universidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 31/1995, consultará a los empleados, a través de sus delegados de prevención en el Comité de Seguridad y Salud, con la debida antelación, la adopción de las decisiones relativas a:

- La planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías en la UPCT.
- La organización y desarrollo de las actividades de protección de la salud y prevención, o la contratación de un servicio de prevención ajeno.
- La designación de empleados encargados de las medidas de emergencia.
- Los procedimientos de información y documentación.
- El proyecto y la organización de la formación.
- Cualquier otra acción que pueda tener efectos sustanciales sobre la seguridad y la salud.

La UPCT deberá consultar a los empleados y permitir su participación en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y a la salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en el PROC 01. Información, consulta y participación.

Comunicación de riesgos.

Los empleados tienen la obligación de informar de inmediato a su superior jerárquico directo o al responsable de prevención designado en su unidad administrativa, o en su caso, al Servicio de Prevención, acerca de cualquier situación que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los empleados (art. 29.4. LPRL). Además, los empleados tendrán derecho a efectuar propuestas dirigidas a la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud.

En cada una de las reuniones periódicas del Comité de Seguridad y Salud se informará de las actuaciones que la UPCT esté llevando a cabo en materia preventiva. En caso de producirse alguno de los supuestos recogidos en el punto 8.1 del Reglamento de organización y funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad Politécnica de Cartagena se deberá convocar una reunión de carácter extraordinario.

8.5 Formación de los empleados

La formación en prevención es básica en la actuación sobre el factor humano como causa de muchos accidentes de trabajo. El conocimiento profundo de los sistemas de trabajo, de los materiales a emplear, de las funciones y tareas a desarrollar y de los riesgos que todo esto conlleva, es fundamental para que éstos se puedan evitar y se logra mediante la formación de todo el personal implicado.

Por ello, la Universidad entiende la formación, información y participación permanente como una de las inversiones más rentables para su futuro desarrollo, estando además obligada por la

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

legislación vigente a instruir adecuadamente a todo el personal acerca de los riesgos que puedan generarse en el trabajo y sobre la forma y método de prevención de los mismos.

La UPCT posibilitará que cada empleado reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada en materia preventiva, tal como se indica en el artículo 19 de la Ley de PRL.

Para ello el Servicio de Prevención establecerá periódicamente Planes de Formación específicos en materia de prevención de riesgos laborales, que deberán ser aprobados por el Comité de Seguridad y Salud. Se basarán en los siguientes criterios:

- Comenzar por los niveles más elevados de la organización y continuar a través de los distintos niveles jerárquicos hasta llegar a todos los empleados (incluye formación de los empleados designados, de los delegados de prevención y miembros del Comité de Seguridad y Salud).
- La formación se centrará en las funciones desempeñadas en los puestos de trabajo. Esta formación se repetirá periódicamente y siempre que se produzcan cambios significativos en los puestos de trabajo.
- No se aislará la formación en prevención del resto del aprendizaje de la UPCT. Todos los programas de formación sobre distintas prácticas operativas, tecnológicas, etc., incluirán una parte en materia de seguridad y salud laboral.
- Todo empleado de nueva incorporación a la Universidad recibirá una formación específica inicial en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Se definen varios niveles de formación en prevención, de acuerdo con las funciones desempeñadas y el nivel de responsabilidad:

Información inicial o de acogida:

A todo empleado que se incorpore a la UPCT se le proporcionará la información y formación correspondiente a su puesto de trabajo, que incluirá en todo caso:

- La política de prevención de la UPCT.
- Los riesgos para la seguridad y la salud de los empleados en el trabajo, tanto aquellos que afecten a la universidad en su conjunto como a cada tipo de puesto de trabajo o función.
- Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados en el apartado anterior.
- Las medidas adoptadas en materia de primeros auxilios, de lucha contra incendios y evacuación.
- La información específica del puesto de trabajo será entregada a través de su responsable directo o quien éste designe, dejando constancia de dicha entrega. Así mismo explicará de forma práctica de los riesgos y de las medidas preventivas frente a los mismos.

Formación específica por puestos de trabajo o actividades:

Se impartirá una formación específica por colectivos que incluirá información con mayor nivel de desarrollo sobre:

- Formación general en Prevención de Riesgos Laborales para todos los empleados, de contenido básico, se impartirá con carácter inicial o de forma periódica.
- Los riesgos específicos de los diferentes puestos de trabajo y/o actividades: agentes biológicos, radiaciones ionizantes, pantallas de visualización de datos, etc.
- Las medidas preventivas que deben adoptarse frente a dichos riesgos.

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

Formación a los miembros del Comité de Seguridad y Salud:

Se garantizará la formación necesaria para que los miembros del Comité puedan cumplir con sus facultades establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, incluyendo como mínimo el Curso de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales (anexo IV Real Decreto 39/97).

Cambio de puesto de trabajo, de funciones, o introducción de nuevas tecnologías, equipos-productos:

Se procederá del mismo modo que en la formación inicial, garantizando que el empleado reciba la información y la formación específica para el nuevo puesto, las nuevas funciones o los nuevos equipos-productos.

Los cursos de formación serán impartidos por personal técnico de la Universidad o por expertos de otras empresas e instituciones.

El Servicio de Prevención de Riesgos laborales guardará registros de la formación recibida por cada empleado en materia de prevención de riesgos.

8.6 Vigilancia de la salud

La Vigilancia de la Salud, dentro del ámbito de la Medicina del Trabajo, tiene como objetivos principales la detección precoz de alteraciones de la salud provocadas por la exposición a riesgos laborales y la identificación de empleados con mayor susceptibilidad a padecer dichas alteraciones en función de las condiciones de trabajo.

La UPCT garantiza a sus empleados una adecuada vigilancia médica mediante el concierto de la especialidad de Medicina del Trabajo con un Servicio de Prevención Ajeno (SPA), recogiendo en dicho concierto las actividades, los protocolos de actuación, etc., dentro del marco normativo establecido por la Ley 31/95 (Art.22), el R.D. 39/97 (Art. 37) y el RD 843/2011.

Los reconocimientos médicos se llevan a cabo según los riesgos laborales a los que está expuesto cada empleado (protocolos específicos). Para este cometido el Servicio Médico cuenta con los resultados de las evaluaciones y de las mediciones ambientales oportunas (ruido, polvo...) realizadas previamente por los técnicos del SPRL.

El control de la vigilancia de la salud de los empleados se realizará mediante:

- Una evaluación inicial de la salud de los empleados al incorporarse al trabajo o después de la asignación de nuevas tareas con nuevos riesgos para la salud.
- Una evaluación de la salud de los empleados que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud.
- Una evaluación de la salud a intervalos periódicos.

Los reconocimientos médicos serán voluntarios, aunque se pueden establecer excepciones previo informe de los representantes de los empleados:

- Cuando sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo.
- Cuando el estado de salud sea peligroso para el empleado afectado o para otros empleados.
- Cuando esté establecido en alguna disposición legal.

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

El Servicio de Prevención organiza la asistencia de los empleados para la realización de los reconocimientos, que serán avisados a través del correo electrónico.

Los resultados de la vigilancia serán comunicados a cada empleado respetando su derecho a la intimidad y la confidencialidad. A la Universidad se le notificarán mediante relación nominal de los empleados calificados como aptos o no aptos.

El Servicio de Prevención será informado de las conclusiones de los reconocimientos médicos en relación con la aptitud del empleado para el desempeño del puesto de trabajo, a fin de que pueda desarrollar sus funciones en materia preventiva.

Anualmente, el SPA elaborará una memoria de actividades realizadas la cual formará parte de la memoria anual del Servicio de Prevención de la Universidad.

8.7 Personal sensible, maternidad y menores

Protección de empleados especialmente sensibles (Art. 25 Ley de PRL):

La UPCT garantizará de manera específica la protección de los empleados que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a determinados riesgos derivados del trabajo.

Dichas características serán tenidas en cuenta en las evaluaciones de riesgos y, en función de éstas, se adoptarán las medidas de protección necesarias, incluyendo la modificación, adaptación o cambio de puesto.

Estos empleados no podrán ocupar puestos de trabajo en los que, a causa de sus características personales puedan suponer situación de peligro tanto para ellos como para terceras personas.

Protección de la maternidad (Art. 26 Ley de PRL):

Las evaluaciones de riesgos comprenderán la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las empleadas en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las empleadas o del feto.

Si los resultados de la evaluación revelasen un riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia de las empleadas, la UPCT adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de una adaptación de las condiciones o de tiempo de trabajo de la empleada.

Menores de edad (Art. 27 Ley de PRL):

La normativa laboral permite el desarrollo del trabajo por parte de los menores de edad, siempre y cuando sean mayores de 16 años. Sin embargo, en la Ley de PRL y legislación de desarrollo de la misma, se recogen determinadas limitaciones que deben ser respetadas por todos los empresarios.

Antes de su contratación, el Servicio de Prevención de la UPCT deberá efectuar una evaluación del puesto de trabajo a desempeñar por el menor, a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de su exposición, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico al respecto.

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

La evaluación tendrá especialmente en cuenta los riesgos específicos para la seguridad, la salud y el desarrollo del menor derivados de su falta de experiencia, de su inmadurez para evaluar los riesgos existentes o potenciales y de su desarrollo todavía incompleto.

Para el caso de contratación de menores se deberá tener en cuenta que se informará de los riesgos y medidas preventivas al menor y también a los padres o tutores.

8.8 Registro e investigación de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales

Investigación de accidentes

Cuando a consecuencia de un accidente de trabajo en la Universidad se haya producido un daño para la salud de los empleados o de los estudiantes, se realizará una investigación al respecto, a fin de detectar las causas del mismo. Asimismo se investigarán aquellos incidentes (suceso que no ha producido lesión pero que bajo circunstancias ligeramente diferentes podría haber dado lugar a un accidente) que se consideren de interés para la prevención de posibles accidentes con lesión.

La comunicación de accidentes e incidentes al Servicio de Prevención de la UPCT se realizará mediante el procedimiento PROC04- Comunicación de accidentes e incidentes.

La investigación de accidentes es una "técnica analítica a posteriori" que tiene como finalidad obtener la información más completa y precisa sobre las causas y circunstancias del accidente, nunca la búsqueda de culpables, mientras que el objetivo último es:

- Evitar que sucedan en el futuro accidentes similares.
- Descubrir los nuevos peligros.
- Conducir a la implantación de medidas correctoras.

En aquellos accidentes que presenten consecuencias graves o mortales se complementará la investigación, si es necesario, con la intervención de técnicos externos.

Enfermedades profesionales

La investigación de las enfermedades profesionales contribuye al control de los riesgos al detectar situaciones peligrosas que pasaron desapercibidas en el proceso de evaluación o al detectar que las medidas correctoras aplicadas no fueron suficientes.

Su objetivo es conocer las condiciones de trabajo que pueden estar asociadas con la aparición de enfermedades profesionales, así como obtener información sobre los riesgos para poder actuar sobre ellos en ese puesto de trabajo o en otros con condiciones de trabajo parecidas donde es probable que pudieran desarrollarse enfermedades similares.

La investigación la debe iniciar el personal sanitario y técnico del Servicio de Prevención (o Servicios de Prevención) con los que se tenga concertada la actividad preventiva, ya que son los que conocen el lugar de trabajo, los equipos y las herramientas utilizadas, las características del trabajo que se desarrolla y la forma de realizarlo.

En el caso de que las actividades sanitarias y técnicas sean llevadas a cabo por servicios de prevención diferentes, la UPCT garantizará la adecuada coordinación de los mismos. La investigación debe realizarse con prontitud respecto a la fecha de diagnóstico de la enfermedad profesional.

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

Tras la investigación de la enfermedad profesional, el Servicio de Prevención de la UPCT deberá revisar la evaluación de riesgos adoptando, en su caso, las medidas correctoras y las acciones preventivas adecuadas tendentes a eliminar, reducir o controlar el riesgo que ha originado el daño, evitando así la aparición de nuevos casos.

Los nuevos informes de evaluación/planificación serán suministrados al responsable que corresponda, que transmitirá dicha información a los empleados a su cargo, dejando constancia de su entrega. Dichos registros serán enviados al SPP por correo interno, que los archivará adecuadamente.

La Universidad Politécnica de Cartagena deberá elaborar y conservar a disposición de la Autoridad laboral una relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al empleado una incapacidad laboral superior a un día de trabajo.

8.9 Gestión de recursos humanos

La UPCT, en el proceso de selección de personal, deberá tener en cuenta las características y requisitos necesarios para realizar las tareas del puesto a cubrir con el mínimo grado de riesgo de accidente o enfermedad profesional.

Estos requisitos son aplicables para cualquier puesto de trabajo que necesite ser cubierto por una persona externa contratada o que ya pertenezca a la UPCT.

Proceso previo a la incorporación de un empleado a un puesto de trabajo:

- Identificación y evaluación de los riesgos del puesto.
- Elaboración de perfiles: condiciones psicofísicas, formación y experiencia requerida.
- Selección de candidatos: valorar el candidato según el perfil establecido. Verificar el estado de salud del empleado y su adecuación al puesto.
- Incorporación del empleado: proporcionar la formación y la información necesarias.

Recursos Humanos comunicará al Servicio de Prevención la nueva contratación o cambio de puesto a los efectos oportunos.

8.10 Gestión de equipos de protección individual

En los casos en que alguna actividad requiera la utilización de equipos de protección individual la UPCT los proporcionará al personal afectado, que serán responsables de su utilización, cuidado y mantenimiento si fuera necesario.

La posible pérdida o rotura deberá ser comunicada a su superior inmediato con la finalidad de sustituirse, así como si se observa alguna deficiencia en el mismo o una incomodidad excesiva.

A la entrega del equipo de protección individual (EPI) la persona deberá firmar una notificación de recepción del mismo. Se debe mantener un registro de los EPI entregados.

Los equipos de protección individual deberán disponer del correspondiente marcado CE y de las instrucciones para su correcta utilización y mantenimiento.

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

8.11 Adquisición de equipos y productos químicos

La UPCT debe garantizar que los equipos y productos químicos que se compren, cumplan lo especificado reglamentariamente.

Previo a la adquisición de equipos, la UPCT se asegurará de que estos disponen de:

- Marcado CE.
- Declaración de conformidad.
- Manual de instrucciones de uso.

Asimismo, los productos químicos deberán disponer de:

- Correcto envasado y etiquetado.
- Ficha de seguridad.

Para los equipos o productos que no dispongan de estos requisitos se consultará al Servicio de Prevención, antes de adquirirlos, para conocer la documentación reglamentaria exigible.

8.12 Mantenimiento de instalaciones y equipos

El área competente en mantenimiento será la responsable de garantizar la buena conservación y el adecuado funcionamiento de los edificios e instalaciones generales de la Universidad, contratando, en su caso, a empresas externas las actividades que necesiten y las que precisen de inspecciones obligatorias.

El mantenimiento y conservación de los equipos de trabajo asociados a departamentos, unidades o servicios, serán competencia de los mismos, pudiendo contar con el asesoramiento técnico de las áreas competentes en mantenimiento y prevención.

El mantenimiento incluye los siguientes tipos de trabajos según las características de la intervención en:

Mantenimiento correctivo: Consiste en la reparación de los elementos constructivos y de las instalaciones cuando se produce un fallo de cualquiera de estas partes.

Mantenimiento preventivo: Trata de anticiparse a la aparición de averías, efectuando revisiones de forma cíclica y programada. De este modo evitamos futuros fallos en los sistemas constructivos y de instalaciones.

Modificación o mejora de elementos constructivos e instalaciones: Realiza obras de modificación de espacios e instalaciones, para adaptar los sistemas constructivos a las necesidades de los usuarios.

El personal auxiliar de servicios tiene dentro de sus funciones colaborar en la vigilancia y custodia de instalaciones, bienes y equipos, comunicando a su superior cualquier anomalía; como desperfectos o avería que detecte al realizar su trabajo, para que se realicen las reparaciones oportunas.

Cualquier usuario del edificio que detecte alguna anomalía o avería en las instalaciones o que precise de la asistencia del técnico de mantenimiento específico del edificio, puede comunicarlo al personal auxiliar de servicios, al área competente en mantenimiento, al Director/Decano o, en su caso, al responsable del edificio.

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

8.13 Comunicación de nuevos proyectos o modificaciones

El responsable de centro, departamento, unidad/servicio, etc., debe conocer y dar su conformidad a los nuevos proyectos o modificaciones que se realicen en su ámbito de competencia antes de su ejecución, asegurándose de que se consideran los aspectos de seguridad, ergonomía y salud y de que se toman las medidas preventivas necesarias.

En dicho estudio intervendrá el área con competencias en mantenimiento, que deberá valorar los cambios y comunicar al SPRL todos los nuevos proyectos o modificaciones de las instalaciones de la UPCT que conlleven una reforma o ampliación de la evaluación de riesgos y del Plan de Autoprotección correspondientes a ese lugar de trabajo.

El responsable de centro, departamento, unidad/servicio, etc., asesorado por las áreas con competencias en mantenimiento y prevención deberán determinar las acciones que requiera dicha modificación, indicándolas en el formulario:

- Revisar evaluación de riesgos.
- Implantación de nuevas medidas de prevención/protección.
- Revisar el Plan de Autoprotección.
- Revisar procedimiento de trabajo.
- Informar a los empleados afectados.
- Requiere formación.

8.14 Gestión de residuos peligrosos

La UPCT genera residuos peligrosos, que en algunos casos traen consigo riesgos para la salud, tanto de los empleados como de los estudiantes, así como para el medio ambiente.

La retirada de residuos peligrosos se gestiona desde el SPRL. En caso de producir un residuo que no esté presente en el listado de residuos permitidos, deberá comunicarse al SPRL para que contrate con el gestor su retirada.

Los responsables de los laboratorios y de las actividades que generen residuos químicos peligrosos deben informar al inicio de la actividad del tipo de residuos que se van a producir y de la cantidad de envases para el almacenamiento que van a necesitar. Dichos responsables depositarán estos residuos en los puntos de recogida de cada campus, o informaran al SPRL de la necesidad de su retirada en caso necesario.

Para la gestión de residuos peligrosos de otra naturaleza (tóner, RAEE, RPA, etc.) se instalarán contenedores específicos en puntos de recogida selectiva.

El SPRL acordará una fecha para la retirada de residuos con el gestor autorizado en cada caso, informando a todos los productores de la misma.

8.15 Coordinación de actividades empresariales

Para el desarrollo de las actividades de la Universidad son necesarios diversos trabajos realizados por otras empresas (contratistas, proveedores, consultores, etc.) con la aportación directa de recursos humanos y equipos pertenecientes a las mismas.

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

En aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, la UPCT establece un procedimiento para unificar los criterios de actuación y definir las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales de las empresas e instituciones cuyos empleados realicen alguna actividad en instalaciones cuya titularidad es de la Universidad.

Este procedimiento deberá seguirse en todos los contratos y pedidos y se harán llegar los impresos adjuntos en el mismo a dichas empresas e instituciones, junto, en su caso, a la petición de oferta y pliego de condiciones.

8.16 Permisos de trabajos especiales.

En la UPCT se desarrollan algunos trabajos considerados de especial peligrosidad, recogidos en el artículo 22 bis del RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y que son ejecutados por empleados propios o de empresas externas, tales como:

- Trabajos en espacios confinados: fosas sépticas, pozos, colectores...
- Trabajos en caliente: soldadura, oxicorte, taladrado, radiales...
- Trabajos en frío: instalaciones por las que circulan o se almacenan fluidos peligrosos.
- Otros trabajos especiales: susceptibles de provocar incendios o explosión, con riesgo de sepultamiento o hundimiento, trabajos en altura...

Para la realización de estas actividades se requiere la obtención previa de la correspondiente autorización del SPRL y la adopción de las medidas de seguridad correspondientes.

La obtención de esta autorización es una medida organizativa para asegurar la buena comunicación y coordinación, evitar que se generen riesgos adicionales y garantizar que se siguen los procedimientos de trabajo establecidos.

8.17 Gestión de PRL en proyectos de investigación

De acuerdo con la Resolución de 7 de Noviembre de la Secretaría General de Universidades por la que se publica el **Acuerdo del Pleno del Consejo de Universidades** en sesión celebrada el 22 de Septiembre de 2011, todo investigador/a o responsable de proyecto, salvo que el proyecto consista en trabajo con ordenador, análisis de documentación escrita y similar, tiene la obligación de cumplimentar la Memoria de Seguridad de Proyectos de Investigación.

Una vez aprobado el proyecto de investigación deberá elaborarse la evaluación de riesgos y planificación preventiva específica para el proyecto, realizado por un Servicio de Prevención de Riesgos laborales acreditado por la UPCT.

Deberá planificarse la actividad preventiva buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.

El Vicerrectorado competente en materia de Investigación e Innovación remitirá una copia de toda la documentación mencionada en los párrafos anteriores al SPRL de la UPCT. Si con la información aportada el SPRL considera conveniente ampliar los datos o asesorar en seguridad y salud, contactará con el Vicerrectorado competente y la dirección del proyecto para realizar las acciones oportunas.

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

La Universidad acreditará la idoneidad de las previsiones en materia de prevención de los proyectos de investigación. En todo caso, garantizará que dispone de las instalaciones e infraestructuras adecuadas en materia de prevención para la actividad propuesta.

8.18 Auditorías

La auditoría es un instrumento de gestión cuyo fin es obtener una imagen fiel del sistema de prevención de riesgos laborales de la Universidad, valorando su eficacia y detectando las deficiencias que puedan dar lugar a incumplimientos de la normativa vigente para permitir la adopción de decisiones dirigidas a su perfeccionamiento y mejora.

El Reglamento de los Servicios de Prevención establece la necesidad de autorización previa por parte de la Autoridad Laboral para las personas físicas o jurídicas que vayan a desarrollar actividades de auditoría, así como la frecuencia de realización de las mismas.

Los resultados de la auditoría quedarán reflejados en un informe que la UPCT mantendrá a disposición de la autoridad laboral competente y de los representantes de los empleados y que servirá de base para las correcciones oportunas.

9. PRESUPUESTOS

El Servicio de Prevención cuenta con un presupuesto propio estructurado por programas y que se aprueba anualmente dentro del presupuesto general de la UPCT.

El presupuesto es publicado anualmente en la página web de la UPCT: www.upct.es/Servicios/Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios/Presupuestos

La UPCT gestiona recursos económicos no adscritos al presupuesto del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales directamente sino en otras partidas presupuestarias que están dedicadas a mejora y adecuación del Campus, mantenimiento general, etc.

10. ELABORACIÓN Y REVISIONES DEL PLAN DE PREVENCIÓN

El Comité de Seguridad y Salud de la UPCT es el encargado de la elaboración y revisión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

El Plan de Prevención se revisará periódicamente procediendo a su respectiva actualización siempre que se realicen cambios que así lo requieran, ya que éste es un documento susceptible de modificación, corrección, adaptación, sustitución o anulación parcial o total en cualquier momento, si las circunstancias así lo aconsejan.

Con motivo de cada actualización, el Servicio de Prevención de la UPCT anotará la misma en la tabla adjunta.

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
	Plan de Prevención	Enero 2015	Versión 01

Número	Fecha	Motivo de la actualización	Observaciones
00	Noviembre 2011		Inicial
01	Enero 2015		Primera revisión

11. ANEXO I. PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN

PROC01- Información, consulta y participación

PROC02- Comunicación de riesgos y sugerencias de mejora

PROC04- Comunicación de accidentes e incidentes.

Procedimientos en elaboración:

PROC03: Protección de la maternidad

PROC05- Gestión de EPI

PROC06- Adquisición de equipos y productos químicos (en desarrollo)

PROC07- Mantenimiento de instalaciones y equipos (en desarrollo)

PROC08- Comunicación de nuevos proyectos o modificaciones

PROC09- Gestión de residuos peligrosos (en desarrollo)

PROC10- Coordinación de actividades empresariales

PROC11- Coordinación de actividades en obras de construcción

PROC12- Permisos de trabajos especiales

PROC13- Gestión de la PRL en Proyectos de Investigación

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	INFORMACIÓN, CONSULTA Y PARTICIPACIÓN		
	Abril 2012	PROC01	Versión 00

**PROCEDIMIENTO 01:
INFORMACIÓN, CONSULTA Y PARTICIPACIÓN.**

1. OBJETO

Este procedimiento tiene como objetivo establecer los mecanismos de participación y consulta de los trabajadores en materia de PRL, así como garantizar la entrega de información a todos los trabajadores respecto a la prevención de riesgos laborales y a los servicios prestados por la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT).

2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación a todos los trabajadores de la UPCT a través de sus delegados de prevención y en el seno del Comité de Seguridad y Salud.

3. DEFINICIONES

Información: proceso de transmisión de datos a través de los diferentes canales.

Consulta: proceso a través del cual se requiere la opinión de alguien.

Participación: proceso interactivo entre las partes implicadas en el que cada miembro, bien individualmente o a través de sus representantes, aportan ideas a un tema propuesto.

Delegados de Prevención: representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Comité de Seguridad y Salud: es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la UPCT en materia de prevención de riesgos laborales.

4. DESARROLLO

4.1. Información sobre los servicios prestados por la UPCT.

La UPCT informará a todos sus trabajadores acerca de todos los servicios prestados a la comunidad universitaria.

4.1.1. La información de interés común que afecte a toda la comunidad Universitaria se realizará a través de:

- La web de la UPCT.
- E-mail "Info".

4.1.2. Cuando la información a suministrar afecte a un colectivo determinado se podrá transmitir mediante:

- Reuniones con los implicados
- Correo interno, cuando sea necesario hacer llegar al trabajador una comunicación escrita con firma de acuse de recibo.

4.1.3. Toda la información confidencial que salga de la UPCT hacia los usuarios se hará a través de:

- E-mail individual.
- Correo interno, cuando sea necesario hacer llegar al trabajador una comunicación escrita con firma de acuse de recibo.

4.2. Información sobre PRL a cada trabajador.

El SPRL informará a todos los trabajadores de la UPCT acerca de las siguientes materias:

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	INFORMACIÓN, CONSULTA Y PARTICIPACIÓN		
	Abril 2012	PROC01	Versión 00

- Evaluación de riesgos específicos de su puesto de trabajo.
- Evaluación de riesgos generales de su/s centro/s de trabajo.
- Medidas y actividades de protección y prevención aplicables según las evaluaciones de riesgos.
- Planificación anual de la formación en materia de PRL.
- Campaña anual de vigilancia de la salud.
- Información médica individual, derivada de la vigilancia de la salud, con carácter confidencial.
- Información de los resultados de los estudios higiénicos, ergonómicos y psicosociales realizados.
- Informe de siniestralidad anual.
- Planes de Autoprotección de su/s centro/s de trabajo.
- Procedimientos de gestión de PRL.
- Gestión y recogida de residuos peligrosos.

4.2.1. Toda la información de interés común que salga del SPRL hacia los usuarios de la UPCT se comunicará mediante:

- El portal de servicios de la UPCT.
- Página web del SPRL.
- E-mail "Info"
- Formación presencial.
- Ponencias.

4.2.2. Cuando la información a suministrar afecte a un colectivo determinado se podrá transmitir mediante:

- Reuniones con los implicados.
- Correo interno, cuando sea necesario hacer llegar al trabajador una comunicación escrita con firma de acuse de recibo.

4.2.3. Toda la información confidencial que salga del SPRL hacia los usuarios se hará a través de:

- E-mail individual.
- Correo interno, cuando sea necesario hacer llegar al trabajador una comunicación escrita con firma de acuse de recibo.
- El portal de servicios de la UPCT, con carácter confidencial.

4.3. Consulta y participación de los trabajadores en materia de PRL.

4.3.1. Con carácter individual, los trabajadores podrán comunicar situaciones de riesgo y proponer mejoras respecto a la seguridad y salud en el trabajo mediante el Procedimiento02-Comunicación de riesgos y sugerencias de mejora, que gestionará el SPRL.

4.3.2. Con carácter general, los trabajadores serán consultados, con la debida antelación, acerca de todas aquellas cuestiones que afecten a su seguridad y salud en el trabajo, así mismo tendrán derecho a efectuar propuestas al SPRL, a los órganos participación y representación previstos, dirigidos a la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud en el trabajo.

La UPCT consultará a través de los delegados de prevención, con la debida antelación, la adopción de las decisiones relativas a (art. 33 LPRL):

- La planificación y la organización del trabajo en la empresa y la introducción de nuevas tecnologías.
- La organización y desarrollo de las actividades de protección de la salud y prevención, incluida la designación de trabajadores o el recurso a un servicio de prevención ajeno.

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	INFORMACIÓN, CONSULTA Y PARTICIPACIÓN		
	Abril 2012	PROC01	Versión 00

- La designación de trabajadores encargados de las medidas de emergencia.
- Los procedimientos de información y documentación a que se refieren los artículos 18, apartado 1 y art. 23, apartado 1, de la Ley 31/95.
- El proyecto y la organización de la formación en materia preventiva.
- Cualquier otra acción que pueda tener efectos sustanciales sobre la seguridad y la salud.

Los informes que los delegados de prevención emitan sobre las cuestiones planteadas en las consultas deberán remitirlos a la gerencia de la Universidad.

Gerencia emitirá un informe en respuesta a la petición de los delegados de prevención que éstos podrán reclamar en un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la recepción del mismo.

Si en ese plazo no ha habido reclamación alguna por parte de delegados de prevención, la UPCT presupone la conformidad de los consultados.

En caso de que dicha representación haga alegaciones al respecto, Gerencia deberá estudiar y valorar las mismas, debiendo argumentar en su caso la negativa a las alegaciones presentadas por los delegados de prevención.

Trimestralmente se reunirá el Comité de Seguridad y Salud, en el que se consultará de manera regular y periódica las actuaciones que la UPCT esté llevando a cabo en materia preventiva, de cada una de estas reuniones se levantará acta que será firmada por todos los asistentes.

Para asuntos más urgentes que necesiten ser vistos con una periodicidad menor de estos tres meses, se podrá convocar una reunión del Comité de Seguridad y Salud con carácter extraordinario.

Cuando el tema a tratar afecte a toda la comunidad universitaria, se establecerán acuerdos consensuados por los representantes de los trabajadores en la mesa de negociación.

5. FUNCIONES.

5.1. Órganos de representación de la UPCT: Comité de Empresa. Junta de PAS. Junta de PDI.

- Informar acerca de todos los servicios prestados por la UPCT.
- Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, de seguridad social y de empleo, así como del resto de los pactos, condiciones y usos de la UCPT en vigor, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante el Rector y los organismos o tribunales competentes.
- Vigilar y controlar las condiciones de seguridad y salud en el desarrollo del trabajo en la empresa.
- Vigilar el respeto y aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Participar, como se determine por convenio colectivo, en la gestión de obras sociales establecidas en la empresa en beneficio de los trabajadores o de sus familiares.
- Colaborar con la dirección de la empresa para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad, así como la sostenibilidad ambiental de la empresa, si así está pactado en los convenios colectivos.
- Colaborar con la dirección de la empresa en el establecimiento y puesta en marcha de medidas de conciliación.
- Informar a sus representados en todos los temas y cuestiones señalados anteriormente en cuanto directa o indirectamente tengan o puedan tener repercusión en las relaciones laborales.

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	INFORMACIÓN, CONSULTA Y PARTICIPACIÓN		
	Abril 2012	PROC01	Versión 00

5.2. Servicio de Prevención.

- Efectuar actuaciones inmediatas ante la recepción de notificaciones acerca de situaciones especialmente peligrosas en las que es preciso una rápida intervención.
- Recibir, tratar y canalizar comunicaciones acerca de diferentes tipos de deficiencias de seguridad o adaptación de puestos, transmitidas por los miembros de la comunidad universitaria.
- Informar a la comunidad universitaria de todas las actividades que realiza y planifica por las vías que considere oportunas.
- Mantener actualizado el portal de servicios con la información de interés general.
- Presentar en el seno del Comité de Seguridad y Salud como mínimo con una periodicidad anual, informes sobre:
 - Accidentabilidad en la UPCT
 - Comunicaciones de riesgos recibidas
 - Evaluaciones de riesgos realizadas
 - Formación en materia de prevención de riesgos laborales impartida
 - Planificación preventiva
 - Otras actividades realizadas en materia de Prevención de Riesgos Laborales

5.3. Comité de Seguridad y Salud.

- Colaborar en la mejora de la acción preventiva.
- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre PRL.
- Ser consultados por el rector, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el Art. 33 de la LPRL.
- Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en el centro de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.
- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la UPCT.
- Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la UPCT la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.

6. REFERENCIAS LEGALES Y NORMATIVA

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, art. 18, 33, 34, 36 y 39.
- Estatuto de los trabajadores, art. 64.
- Reglamento de organización y funciones del Comité de Seguridad y Salud de la UPCT.

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	COMUNICACIÓN DE RIESGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA		
	Abril 2013	PROC02	Versión 00

PROCEDIMIENTO 02:

COMUNICACIÓN DE RIESGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA

1. OBJETO

Este procedimiento tiene como objeto el establecimiento de un cauce de participación y diálogo entre los miembros de la Comunidad Universitaria y el SPRL, que facilite la detección de riesgos y la implantación de medidas preventivas que agilicen la mejora continua de las condiciones de trabajo y de la calidad de los procesos.

Cualquier miembro de la Comunidad Universitaria, ya sea personal propio, trabajadores externos o estudiantes, podrá comunicar por escrito los factores de riesgo que detecte, así como las propuestas de mejora que considere.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a todos los riesgos que detecte, con criterio, el personal propio de la Universidad, el personal externo que realice trabajos en sus instalaciones y los estudiantes, en cualquier sección de la Universidad, aun cuando no afecten directamente a su área o puesto.

3. DEFINICIONES

Riesgo laboral: Posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño (accidente o enfermedad) derivado de las condiciones de trabajo. Las condiciones de trabajo incluyen:

- a) Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles pertenecientes a la empresa.
- b) La naturaleza de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados anteriormente.
- d) Todas aquellas otras características del trabajo, incluidas las relativas a su organización y ordenación, que influyan en la generación de riesgos laborales.

Riesgo grave e inminente: aquel riesgo que resulte probable que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores.

Para que un riesgo sea calificado como grave e inminente es necesario:

- a) Que la exposición al riesgo se produzca de forma inmediata.
- b) Que la exposición produzca consecuencias graves para la salud.

4. DESARROLLO

4.1. Detección del riesgo/mejora

Cuando un trabajador propio de la Universidad, un trabajador externo o un estudiante quieran comunicar un factor de riesgo o proponer una mejora, deberá cumplimentar la parte destinada al "Comunicante" del Registro de comunicación de riesgos.

El periodo de comunicación de un riesgo será el más inmediato posible.

El comunicante podrá proponer las medidas que a su parecer se han de adoptar y entregará este impreso al Director de Departamento/Jefe de Unidad/Jefe de Servicio del lugar donde se origina el riesgo.

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	COMUNICACIÓN DE RIESGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA		
	Abril 2013	PROC02	Versión 00

El registro "Comunicación de riesgos y sugerencias de mejora" se encuentra disponible en la página web del Servicio de Prevención.

4.2. Aplicación de medidas correctoras

El Director de Departamento/Jefe de Unidad/Jefe de Servicio, una vez recibido el impreso, analizará la situación de riesgo, exponiendo las observaciones que considere convenientes. Se dará uno de los siguientes casos:

- a) La situación de riesgo queda resuelta de manera definitiva por el Director/Jefe y, una vez cumplimentado, en un periodo máximo de una semana, entregará el comunicado de riesgos firmado al Servicio de Prevención.
- b) La situación de riesgo queda resuelta de manera provisional por el Director/Jefe del trabajador. El plazo para llevar a cabo esta comunicación vendrá determinado por el índice de riesgo: si el riesgo es potencialmente grave se comunicará de inmediato al Servicio de Prevención, si es leve el plazo máximo de entrega del comunicado será de una semana.
- c) El Director/Jefe del trabajador no puede resolver la situación de riesgo, entregando el comunicado sin resolver al Servicio de Prevención para que se adopten las medidas necesarias. El plazo para hacer esta comunicación vendrá determinado por el índice de riesgo: si el riesgo es potencialmente grave se comunicará de inmediato, si es leve el plazo máximo de entrega del comunicado será de una semana.

El SPRL resolverá la situación de riesgo y cumplimentará la parte que le corresponde, determinando las medidas correctoras necesarias, y efectuará un seguimiento de la actividad, informando al director de la unidad funcional de la que haya surgido la comunicación de riesgo en cuestión.

El plazo para resolver la situación vendrá determinado por el índice de riesgo: si el riesgo es potencialmente grave se resolverá inmediatamente, si es leve se resolverá máximo en una semana.

4.3. Archivo y seguimiento.

El Servicio de Prevención archivará el original totalmente cumplimentado y pondrá tal información a disposición de los Delegados de prevención.

El Servicio de Prevención elaborará un informe con todos los comunicados de riesgos emitidos y su resolución y lo presentará al Comité de Seguridad y Salud y a los Delegados de Prevención de forma trimestral.

En las reuniones del Comité de Seguridad y Salud se podrá realizar un seguimiento de los comunicados por ambas partes y se informará de los resultados de esta actividad.

4.4. Riesgo grave e inminente.

El proceso de comunicación de un riesgo grave e inminente es idéntico a lo descrito anteriormente, con las siguientes excepciones:

- Cuando una persona detecte un riesgo grave e inminente, lo **comunicará verbal e inmediatamente** al mando responsable del área o sección donde se localiza el riesgo.
- El mando, en el caso de que detecte o le fuese comunicado un riesgo grave e inminente y no sea posible la eliminación del riesgo o la adopción de medidas preventivas adecuadas, procederá a la **paralización de los trabajos**.
- El mando responsable informará inmediatamente a las personas afectadas por dicho riesgo, que deberán **abandonar el lugar de trabajo**.

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	COMUNICACIÓN DE RIESGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA		
	Abril 2013	PROC02	Versión 00

- En caso de que el riesgo grave o inminente afecte a todo un Departamento o al conjunto del edificio se activará el **Plan de Emergencias y Autoprotección**.
- Se mantendrá la paralización de los trabajos cuando habiéndose adoptado las medidas para corregir la situación peligrosa, el trabajador/a siga estando en desacuerdo o considerando que el riesgo no ha sido reducido o eliminado.
- En este caso, será necesario efectuar las consultas pertinentes a los técnicos cualificados de la empresa, Servicio de Prevención y la consulta a los Delegados de Prevención o en su caso, al Comité de Seguridad y Salud, al objeto de establecer acuerdos o soluciones para corregir la situación.

5. RESPONSABILIDADES

5.1. Comunicante:

Cualquier miembro de la organización que detecte un factor de riesgo o que conciba una idea concreta para mejorar cualquier aspecto relacionado con el trabajo en la empresa deberá identificarse y describir el factor de riesgo, la deficiencia detectada y/o la correspondiente propuesta de mejora, tal como indica el procedimiento establecido.

5.2. Decano, Director de Escuela/Instituto/Departamento/Proyecto/ Jefe de Unidad/Servicio.

- Colaborar con el comunicante en la valoración del riesgo detectado y en la proposición de las medidas de mejora.
- Intentar resolver la situación.
- Entregar al Servicio de Prevención el formulario de comunicación cumplimentado.
- Agilizar el máximo posible este proceso. Y garantizar que, independientemente de si puede o no resolver la situación, el Servicio de Prevención recibe este documento.
- Controlar las acciones correctoras acordadas o establecidas en su ámbito de actuación, sobre la base de la información que le deberá ser facilitada por el Servicio de prevención.
- Paralizar la actividad y evacuar la zona de peligro en caso de riesgo grave e inminente.
- Informar al comunicante, en el plazo más breve posible, la resolución adoptada sobre la aplicación de mejoras, cuidando de su eficaz implantación.

5.3. Servicio de Prevención.

- Cumplimentar la parte que le corresponde y efectuar un seguimiento de la actividad, informando al director de la unidad funcional de la que haya surgido la comunicación de riesgo en cuestión.
- Asesorar al responsable de la actividad de las medidas preventivas más indicadas para evitar o minimizar el riesgo.
- Realizar los estudios y mediciones indicadas y aplicar las medidas preventivas más indicadas para evitar o minimizar el riesgo.
- Enviar el formulario al Decano, Director de Escuela/Instituto/Departamento/ Proyecto, Jefe de Unidad/Servicio y al Comité de Seguridad y Salud
- Archivar el original totalmente cumplimentado y poner tal información a disposición de los Delegados de prevención.
- Elaborar un informe trimestral y presentarlo al Comité de Seguridad y Salud.

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	COMUNICACIÓN DE RIESGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA		
	Abril 2013	PROC02	Versión 00

5.4. Comité de Seguridad y Salud:

- Deberá recibir copia de las comunicaciones de riesgo.
- En las reuniones del Comité de Seguridad y Salud se podrá realizar un seguimiento de los comunicados por ambas partes y se informará de los resultados de esta actividad.

6. REFERENCIAS LEGALES Y NORMATIVA

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de PRL. Art. 21 y 29.

7. ANEXOS

- Registro de comunicación de riesgos y propuestas de mejora.

COMUNICACIÓN DE RIESGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA										
Factor de riesgo	Riesgo grave e inminente	Mejora								
COMUNICANTE	Nombre: _____ E-mail: _____ Tel: _____ Personal UPCT Personal externo Estudiante Dpto./Empresa/Estudios Localización _____ del _____ riesgo: Descripción del factor de riesgo/mejora: (si es necesario, añadir dibujo)									
	Fecha y firma:									
DIRECTOR / JEFE DE UNIDAD O SERVICIO	Nombre: _____ E-mail: _____ Tel: _____ Propuesta de corrección/acciones realizadas:									
	Responsable: _____ Plazo: _____									
	Valoración del factor de riesgo	Fecha y firma:								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Exposición</th> <th>Consecuencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Esporádica</td> <td>Leve</td> </tr> <tr> <td>Ocasional</td> <td>Grave</td> </tr> <tr> <td>Frecuente</td> <td>Muy grave</td> </tr> <tr> <td>Continuada</td> <td>Mortal o catastrófico</td> </tr> </tbody> </table>		Exposición	Consecuencia	Esporádica	Leve	Ocasional	Grave	Frecuente	Muy grave
Exposición	Consecuencia									
Esporádica	Leve									
Ocasional	Grave									
Frecuente	Muy grave									
Continuada	Mortal o catastrófico									
SERVICIO DE PREVENCIÓN	Acciones correctoras adoptadas:									
	Observaciones complementarias:									
		Fecha y firma:								

Una vez rellenado enviarlo vía e-mail al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UPCT
servicio.prevencion@upct.es

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES		
	Julio 2013	PROC04	Versión 00

PROCEDIMIENTO 04: COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

1. OBJETO.

El objeto del presente documento es establecer un procedimiento para comunicar todos los accidentes e incidentes que ocurran en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena, así como aquellos que afecten a empleados públicos aunque ocurran fuera de estas instalaciones, como fase previa a su investigación y aplicación de medidas correctivas y preventivas con el fin de evitar que se repitan.

2. ALCANCE.

Este procedimiento es de aplicación a accidentes o incidentes que se notifiquen en actividades realizadas por personal propio de la UPCT, por personal perteneciente a concesiones o contrataciones externas trabajando en las instalaciones de la UPCT, así como por los estudiantes. Se investigarán y registrarán:

- Todos los accidentes que hayan causado un daño para los trabajadores.
- Todos los accidentes con pérdidas materiales significativas o que impliquen paro de proceso.
- Los accidentes/incidentes que potencialmente, podrían haber tenido consecuencias graves, tales como conatos de incendios, caídas libres de cargas, etc.

3. DEFINICIONES.

Accidente de Trabajo: toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena.

Tendrán consideración de accidentes de trabajo:

- Los que sufra el trabajador al ir o volver del trabajo (accidentes in itinere)
- Los que sufra el trabajador con ocasión o como consecuencia del desempeño de cargos electivos de carácter sindical.
- Los acaecidos en actos de salvamento y en otros de naturaleza análoga cuando unos y otros tengan conexión con el trabajo.
- Las enfermedades, no incluidas en la definición de enfermedad profesional, que contraiga un trabajador con motivo de la realización de su trabajo.

Accidente de trabajo sin baja: aquel en el que existe lesión pero que permite al trabajador continuar realizando su trabajo tras recibir asistencia.

Accidente de trabajo con baja: el que incapacita al trabajador para continuar la tarea. Para considerarse con baja, el trabajador debe estar ausente al menos un día de su puesto de trabajo, sin contar el día del accidente.

Incidente: accidente que no ha ocasionado lesiones a los trabajadores expuestos, también denominados "accidentes blancos".

4. DESARROLLO.

4.1. Comunicación.

Deben comunicarse a la mayor brevedad posible todos los accidentes e incidentes ocurridos en la UPCT al responsable del lugar de trabajo o actividad y al SPRL.

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES		
	Julio 2013	PROC04	Versión 00

Para la notificación del accidente e incidente se empleará el "Parte de comunicación de accidentes". Dicha comunicación podrá realizarla, por la vía que considere más oportuna:

- El propio trabajador que ha sufrido el accidente.
- Su superior inmediato.
- El director de la Unidad/Servicio/Centro.
- Un testigo.

En los casos de accidentes/incidentes ocurridos en obras en curso, la notificación e investigación la realizará la empresa contratista o subcontratista, debiendo comunicarse al coordinador de seguridad de la obra y al Servicio de PRL de la UPCT.

Cuando el incidente o accidente corresponda a personal de contrata o concesiones administrativas, la investigación deberá efectuarla la propia empresa, comunicándolo a los responsables de coordinación o interlocutores de la contrata o concesión y al Servicio de PRL de la UPCT.

Cuando sean accidentes leves que requieran de atención médica, como las lesiones musculoesqueléticas, el empleado de la UPCT pasará por la oficina del SPRL para comunicar el accidente y recoger la solicitud de asistencia de la mutua.

El registro de "Comunicación de accidentes" se encuentra disponible en la página web del Servicio de Prevención, a través del siguiente enlace:

http://www.upct.es/contenido/servicios/prevencion/secciones.php?id_categoria=13

4.2. Plazos para la comunicación.

- Al Servicio de Prevención.

- En el caso de accidentes leves o incidentes, deberán comunicarse estas situaciones en un plazo máximo de 48 horas.
- Los accidentes graves o mortales se comunicarán de forma inmediata.

- A la Autoridad Laboral (Inspección de Trabajo)

- Para el parte de accidente con baja: 5 días hábiles contados desde la fecha en que se produjo el accidente o la baja médica.
- En el caso de accidente grave, muy grave, mortal o que afecte a más de cuatro personas, exceptuando los accidentes in itinere, se comunicará además de forma urgente mediante envío de fax (968 36 51 44) o a través de la dirección web: <http://delta.empleo.gob.es/Delta2Web/gtmp/AltaUsuario.jsp?tipo=0>
- Para la relación de accidentes sin baja: Mensualmente en los primeros 5 días hábiles de cada mes.

5. ASISTENCIA MÉDICA

5.1. Empleados públicos de Régimen General

Los empleados públicos de Régimen General que necesiten asistencia médica podrán acudir al centro asistencial de la Mutua más cercano.

Tras la comunicación del accidente, el Servicio de PRL iniciará un expediente de averiguación de causas. Concluida la investigación se comunicarán al trabajador las conclusiones de la misma y, en su caso, se remitirá a la MUTUA el "Parte de asistencia por accidente de trabajo", con copia al trabajador.

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES		
	Julio 2013	PROC04	Versión 00

5.2. Empleados públicos de MUFACE

Los empleados públicos de MUFACE que necesiten asistencia médica acudirán a los centros médicos concertados de su compañía aseguradora.

Tras la comunicación del accidente, la Unidad de Recursos Humanos iniciará el expediente de averiguación de causas. Concluida la investigación se comunicará al trabajador la propuesta de resolución y, en su caso, se remitirá a MUFACE el "Parte de accidente en acto de servicio" y la resolución correspondiente, con copia al trabajador.

5.3. Estudiantes

Todo estudiante está acogido por el Seguro Escolar Obligatorio o Complementario de forma automática desde el momento de formalizar la matrícula.

Los estudiantes que necesiten asistencia médica acudirán a los centros médicos concertados de la compañía aseguradora.

Para información sobre la Mutua, las compañías aseguradoras y los centros de asistencia vigentes consultar el **Anexo 2. Centros asistenciales**.

Esta información se encontrará disponible en todas las conserjerías y en el servicio de vigilancia para poder ser facilitada de inmediato a cualquier accidentado. Igualmente podrá ser consultada en los botiquines ubicados en las diferentes dependencias de la Universidad.

En caso de accidente grave, tanto los empleados públicos como los estudiantes serán asistidos en Servicio de Urgencias llamando al 112.

6. FUNCIONES.

6.1. Unidad de RRHH.

- Comunicar los partes de baja y alta por accidente laboral al superior jerárquico inmediato del accidentado.
- Colaborar en la comunicación del accidente a la Autoridad Laboral.
- Una vez concluida la investigación desencadenada por la comunicación de un accidente, remitir a MUFACE y al accidentado el "Parte de accidente en acto de servicio" y la Resolución correspondiente.

6.2. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

- Recibir los partes de comunicación de accidentes/incidentes, supervisarlos y ampliar el proceso de investigación si el daño así lo requiere.
- Revisar la evaluación de riesgos si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido.
- Realizar inspecciones de control periódicas para valorar la efectividad de la investigación de accidentes/incidentes.
- Informar del accidente a los responsables de la actividad/lugar de trabajo que se vean afectados.
- Mantener un registro con todos los accidentes e incidentes ocurridos en la UPCT.
- Hacer un uso estadístico de los datos de Siniestralidad.
- Informar de los datos de Siniestralidad al Comité de Seguridad y Salud.
- Enviar a la Mutua el parte de asistencia.
- Colaborar en la comunicación del accidente a la Autoridad Laboral.

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES		
	Julio 2013	PROC04	Versión 00

6.3. Responsable de Unidad/Servicio/Departamento/Centro.

- Notificar inmediatamente al Servicio de Prevención las situaciones de trabajo que supongan un riesgo grave o inminente para la salud y seguridad de los empleados y los accidentes graves o muy graves.
- Notificar al Servicio de Prevención los accidentes/incidentes y los accidentes "in itinere" dirigiéndose o volviendo del trabajo o los debidos a desplazamientos dentro de la jornada laboral.
- Notificar inmediatamente al Servicio de Prevención los accidentes e incidentes acaecidos a los alumnos durante las sesiones docentes, tanto de aula como de prácticas de laboratorio o taller.
- Procurar no alterar el escenario donde ha ocurrido la incidencia y que los testigos estén disponibles.
- Remitir el "Parte de comunicación de accidentes" al SPRL.
- Poner en marcha y respetar las indicaciones del Servicio de Prevención en materia preventiva derivadas de la investigación de los accidentes e incidentes.

6.4. Empleados y estudiantes en general.

- Notificar inmediatamente al responsable del lugar de trabajo o actividad de cualquier incidente o accidente ocurrido.
- Notificar inmediatamente al responsable del lugar de trabajo o actividad cualquier situación de trabajo que suponga un riesgo grave o inminente para la salud y seguridad de los empleados.
- Colaborar en el proceso de investigación de accidentes e incidentes facilitando la descripción de los hechos y todos aquellos datos de interés que conozca para el esclarecimiento de las causas que generaron el accidente y su posible prevención.

7. REFERENCIAS LEGALES.

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. (Artículo 16, y Artículo 23) ORDEN TAS/2926/2002, de 19 de noviembre, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 9/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

8. ANEXOS.

- Parte de comunicación de accidentes e incidentes.
- Centros asistenciales 2013.

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES		
	Julio 2013	PROC04	Versión 00

PARTE DE COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES			
Código de identificación (a completar por SPRL)		Fecha de comunicación:	
DATOS DEL COMUNICANTE			
Nombre:			
Extensión:	Tlf:	E-mail:	
DATOS DEL ACCIDENTADO			
Nombre:		DNI:	
Edad:	Antigüedad en la empresa:	Antigüedad en el puesto:	
Centro:	Dpto/Unidad/Servicio:	Puesto:	
Extensión:	Tlf:	E-mail:	
BECARIO O ESTUDIANTE, si el accidente ha tenido lugar realizando una práctica o actividad académica, nombre del DOCENTE responsable de la actividad:		Colectivo Contrata Concesión Investigador PAS PDI Becario Estudiante	
CONTRATA O CONCESIÓN, Nombre y tlf de contacto:			
Nombre y tlf de la MUTUA:			
DATOS DEL ACCIDENTE			
Fecha del accidente:	Hora del día:	Hora de trabajo:	
Lugar del accidente:	Estaba en su puesto: Si No	Es trabajo habitual: Si No	
Descripción del accidente:			
Agente material:		Parte del agente:	
Daños materiales:			
Testigos (nombre y tlf):			
DATOS DE LA ASISTENCIA			
Descripción de la lesión:		Causa baja:	Si No
Parte del cuerpo lesionada:			
Lugar de asistencia sanitaria:			

Fecha y firma:

 Universidad Politécnica de Cartagena	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
	COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES		
	Julio 2013	PROC04	Versión 00

CENTROS ASISTENCIALES

Empleados públicos de Régimen General.

Ibermutuamur. Información: 900 506 070

Red de centros de asistencia en territorio nacional:

<http://ibermutuamur.es/spip.php?page=redcentros>

- Avda. Reina Victoria, 38. Cartagena. Tel: 968520016
- C/ Antonio Rocamora s/n. Espinardo, Murcia. Tel: 968836066

Empleados públicos de MUFACE.

MUFACE facilita la prestación de asistencia sanitaria a los mutualistas y a sus beneficiarios a través de los Conciertos que suscribe con el Sistema Sanitario Público y con las Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria.

Trámites disponibles on-line:

<https://sede.muface.gob.es/dae/faces/sede.jsp>

Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria:

<http://www.muface.es/content/entidades-de-seguro-de-asistencia-sanitaria>

Estudiantes.

Compañía aseguradora: **Seguros Helvetia.**

Información: 968 236 666.

Menores de 28 años:

- Clínica Virgen de la Caridad. C/ Jorge Juan, 30. Cartagena. Tel. 968 506 666

Todos los alumnos:

- H. Perpetuo Socorro. C/ Sebastián Feringán, 12. Cartagena. Tel. 968 510 504



Universidad
Politécnica
de Cartagena

**Vicerrectorado de Infraestructuras,
Equipamiento y Sostenibilidad**

vicinf@upct.es

Plaza Cronista Isidoro Valverde s/n
Edificio La Milagrosa
30202 Cartagena
Tel.: 968 32 57 40
Fax: 968 32 57 00
www.upct.es